

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2.024

Extracto de acuerdos para su remisión a la Administración General del Estado a través del Portal de Entidades Locales y a la Junta de Andalucía a través del sistema RAAM.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

- Dª María Isabel Gautier Bolaños
- D. José María Bancalero García
- Dª Carola Patrizia Cornelissen
- Dª Davinia María Calderón Sánchez
- Dª Lorena Pérez Benítez
- Dª Cristina Sánchez Collantes
- D. Juan María Cornejo Ramírez
- Dª María del Mar Candón Gómez
- D. Cecilio Gamaza Hinojo
- Dª Myriam Fuentes Pérez
- D. Francisco Manzano Mera
- Dª María Luisa Delgado Aparicio
- D. Moisés Macías Mera
- Dª María Salazar Martín
- D. Antonio Cabrera Mateos
- Dª Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

Otros asistentes:

Público en sala

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día 21 de marzo de 2024, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaria y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado en virtud de resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y le han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutiva y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	1/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día:

I.-PARTE RESOLUTIVA

Punto 1º.- Aprobación de la acta de la sesión anterior.

Junto con la convocatoria del Pleno por la Secretaría se ha remitido a los señores concejales el borrador del Acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el 18 de enero de 2024.

El Sr. Presidente se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna puntualización que hacer respecto al borrador de Acta que se somete a aprobación.

No habiendo objeciones al Acta en borrador, el Sr. Presidente la declara aprobada y ordena su transcripción al Libro Oficial.

Punto 2º.- Propuesta con Dictamen (art. 97.1 del R.D. 2568/1986) Expediente 19/2024. Secretaría General. Convenio de colaboración entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para la puesta a disposición de los aplicativos: Decret@, Registro de bienes y actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos. (requiere mayoría absoluta).

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

Exposición de motivos

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	2/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

Ambas leyes han dado respuesta a la demanda actual en el sentido de que la tramitación electrónica de los procedimientos debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, y no solamente ser una forma especial de gestión de los mismos.

En consecuencia, se prevé que las relaciones de las Administraciones entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes se realizará a través de medios electrónicos, y se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración para las personas jurídicas, entes sin personalidad y, en algunos supuestos, para las personas físicas, y ello sin perjuicio de la posibilidad de extender esta obligación a otros colectivos, por vía reglamentaria.

Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015 y Ley 40/2015 han sido varias las actuaciones que se han implantado en el Ayuntamiento de Medina Sidonia para dar cumplimiento a las obligaciones legales.

En una primera etapa, entre los años 2015 y 2023 se han puesto en marcha una serie de aplicaciones:

– En lo que se refiere a la relación con otras administraciones (alta en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), manteniendo la utilidad de las

aplicaciones de remisión de actos y acuerdos municipales, Plataforma integrada CTT en Administración del Estado (portal entidades locales) y sistema RAAM con la Junta de Andalucía.

– En lo que se refiere a la relación con los ciudadanos (se ha implantado el registro electrónico de documentos, Tablón electrónico que se aloja en la página web...., Portal de Transparencia, presentación electrónica de facturas (FACe.).

Uno de los objetivos prioritarios del equipo de gobierno municipal es continuar con la implantación de las obligaciones de administración electrónica y disponer de un sistema de trabajo que permita la tramitación electrónica íntegra de los procedimientos administrativos y mantener una relación electrónica con los ciudadanos.

Para ello es necesario disponer de servicios digitales fácilmente utilizables y accesibles, de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la Administración a través del canal electrónico sea fácil, intuitiva, efectiva, eficiente y no discriminatoria.

Para conseguir este objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de administración electrónica se ha resuelto designar a un grupo de trabajo formado por empleados municipales, que elevará a la Alcaldía las propuestas y las conclusiones alcanzadas, y que servirá para que puedan tomarse las decisiones adecuadas y alcanzar el objetivo propuesto.

Asimismo se ha resuelto solicitar la asistencia de la Excma. Diputación de Cádiz con la finalidad de que las aplicaciones informáticas diseñadas y desarrolladas por la Diputación para cumplir con las exigencias de administración electrónica, puedan ponerse a disposición del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	3/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





El objeto del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia es la puesta a disposición de tres aplicativos concretos: decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón electrónico de anuncios y edictos que podrán ampliarse de forma progresiva.

La formalización del convenio es la solución que encontramos más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades de implementación de la administración electrónica en el funcionamiento del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Fundamentos jurídicos

<u>Primero.</u> El art. 157 Ley 40/2015 RJSP es el precepto que da soporte a la puesta a disposición del Ayuntamiento de los aplicativos que han desarrollado los servicios informáticos de la Diputación.

El art. 157 Ley 40/2015 señala que " 1. Las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas.

- 2. Las aplicaciones a las que se refiere el apartado anterior podrán ser declaradas como de fuentes abiertas, cuando de ello se derive una mayor transparencia en el funcionamiento de la Administración Pública o se fomente con ello la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad de la información.
- 3. Las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, tanto si se realiza con medios propios o por la contratación de los servicios correspondientes, deberán consultar en el directorio general de aplicaciones, dependiente de la Administración General del Estado, si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan.

En este directorio constarán tanto las aplicaciones disponibles de la Administración General del Estado como las disponibles en los directorios integrados de aplicaciones del resto de Administraciones.

En el caso de existir una solución disponible para su reutilización total o parcial, las Administraciones Públicas estarán obligadas a su uso, salvo que la decisión de no reutilizarla se justifique en términos de eficiencia conforme al artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	4/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Es por tanto una obligación legal que el Ayuntamiento consulte si existen aplicaciones disponibles desarrolladas por otra Administración que puedan satisfacer sus necesidades y que cumplan los objetivos de interoperabilidad y de seguridad y que si estos aplicativos se encuentran disponibles, los implante en su organización, salvo que pueda justificarse en términos de eficiencia que existe otra solución en el mercado.

<u>Segundo</u>. Para que la Diputación de Cádiz pueda realizar determinadas actividades que corresponden al Ayuntamiento y que son de su competencia, debe formalizarse una encomienda, siendo la administración encomendante el Ayuntamiento y la administración que acepta la encomienda o encomendada, la Diputación de Cádiz.

El art. 11.1 de la Ley 40/2015 RJSP señala que:

"1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal."

La encomienda a la Diputación se ha justificado por razones de eficacia y porque la administración encomendante no posee los medios técnicos que son necesarios para cumplir sus obligaciones en materia de administración electrónica, lo que ha quedado expuesto en las cláusulas del convenio.

El instrumento jurídico para formalizar la encomienda de gestión entre administraciones distintas es un convenio por disponerlo así el art. 11. 3 de la Ley 40/2015

Se ha formado expediente por la Secretaría General con los documentos siguientes:

- 1. Solicitud de asistencia técnica a la Diputación Provincial de Cádiz en materia de administración electrónica.
- 2. Decreto de creación de grupo de trabajo y solicitud formal de asistencia técnica a la Diputación Provincial de Cádiz para dar cumplimiento a las

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	5/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZq==		



AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA

SECRETARÍA GENERAL

obligaciones en materia de administración electrónica.

- 3. Oficio remisión a la Diputación Provincial de Cádiz del Decreto con solicitud formal de asistencia técnica a la Diputación Provincial de Cádiz para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de administración electrónica.
- 4. Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz respuesta a la solicitud de asistencia técnica.
- 5. Comunicación de la Diputación Provincial de Cádiz de los datos necesarios para recibir la formación en el uso de las aplicaciones.
- 6. Comunicación a la Diputación Provincial de Cádiz de los datos de los empleados municipales y cargos corporativos.
- 7. Comunicación a los concejales del procedimiento de formación que se deriva del convenio.
- 8. Texto del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para la puesta a disposición de los aplicativos: Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón electrónico de anuncios y edictos.
- 9. Memoria del Sr. Alcalde justificativa sobre la necesidad y oportunidad de la aprobación del Convenio entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia para la puesta a disposición de los aplicativos: decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón

electrónico de anuncios y edictos, de su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

- 10. Providencia para incorporación de Informes preceptivos.
- 11. Informe jurídico de la Secretaria General de 7 de marzo de 2024.
- 12. Informe del Interventor General de 8 de marzo de 2024.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para la aprobación del convenio y que se requiere el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ya que las obligaciones que se señalan en el convenio como propias del Ayuntamiento se corresponden con competencias del <u>Pleno</u> previstas en el art. <u>47.2 h) Ley 7/1985</u>, transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas (...).

El Sr. Alcalde, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista del expediente tramitado y de los Informes incorporados al mismo, PROPONE al Pleno la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Primero. Aprobar el expediente tramitado para la aprobación y firma del

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==

 Código Seguro De Verificación
 0UG+iWh679608m7FKGseZg==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 José Manuel Ruiz Alvarado
 Firmado
 13/05/2024 10:06:06

 Cristina Barrera Merino
 Firmado
 13/05/2024 08:58:36

 Observaciones
 Página
 6/90

Url De Verificación





convenio cuyo texto se reproduce a continuación.

<u>Segundo.</u> Autorizar al Sr. Alcalde para designar a los componentes de la Comisión Mixta de Seguimiento del convenio y para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

<u>Tercero.</u> Disponer la publicación de la aprobación del convenio en el Boletín Oficial de la Provincia de forma coordinada con la Diputación Provincial de Cádiz.

<u>Cuarto.</u> Anunciar en la web municipal y en el portal de transparencia la aprobación del citado convenio y su contenido.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA LA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS: DECRET@, REGISTRO DE BIENES Y ACTIVIDADES Y TABLÓN ELECTRÓNICO DE ANUNCIOS Y EDICTOS.

De una parte, Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de ésta, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 34.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, José Manuel Ruiz Alvarado, Alcalde del Ayuntamiento de Medina Sidonia, en nombre y representación de éste, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 21.1 de la citada ley.

Ambas partes reconocen capacidad suficiente para la firma del presente Convenio.

EXPONEN

Primero

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante LRJSP, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y la propia ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumentos con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Segundo

Que el artículo 157.3 de la LRJSP, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación, deberán consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	7/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración digital y que se recogen en la LRJSP, la Diputación Provincial de Cádiz pone a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio de las aplicaciones Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos.

Esta colaboración se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157.1 de la citada ley, que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que han sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas".

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que "la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización"

Cuarto

Que el Ayuntamiento de Medina Sidonia, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración digital y, previo conocimiento de las utilidades y uso de las aplicaciones Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, desarrolladas por la Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A. (en adelante EPICSA) en calidad de medio propio de la Diputación Provincial de Cádiz, considera que la utilización de estos aplicativos constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las necesidades de implementación de la administración electrónica en el funcionamiento del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	8/90
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/OIIG+iWh679608m7FKGseZg==		





se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición al Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la LRJSP, de los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, así como sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA bajo el control de la Diputación Provincial de Cádiz de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (modelo de servicio Software as a Service o SaaS) según modelo de nube comunitaria operada y controlada por EPICSA.

Dicha puesta a disposición incluirá las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información de acuerdo con una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU) en los términos establecidos en la cláusula quinta.

Segunda. Atribución de facultades de gestión.

Al amparo de lo establecido por el artículo 11 de la LRJSP, y por razones de eficacia, la Diputación Provincial de Cádiz gestionará por delegación del Ayuntamiento de Medina Sidonia el certificado de sede electrónica desde la cual será accesible la Sede Electrónica de este Ayuntamiento; el certificado de sello de entidad y el código seguro de verificación, como mecanismos de firma en actuaciones administrativas automatizadas.

Tercera. Funcionalidades.

Los aplicativos objeto del presente convenio integran las siguientes herramientas y utilidades plenamente operativas:

Decret@:

- Alta de decretos, con sus respectivos traslados, certificados y notificaciones.
- Elaboración de libros de decretos.
- Generación de extractos de decretos.
- Gestión de materias de decretos.
- Personalización de cabeceras de decretos.

 Código Seguro De Verificación
 0UG+iWh679608m7FKGseZg==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 José Manuel Ruiz Alvarado
 Firmado
 13/05/2024 10:06:06

 Cristina Barrera Merino
 Firmado
 13/05/2024 08:58:36

 Observaciones
 Página
 9/90

 Url De Verificación
 https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==



AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA

SECRETARÍA GENERAL

Registro de Bienes y Actividades:

- Gestión de mandatos.
- Declaración y registro de declaraciones de Miembros de la Corporación y su vinculación a los mandatos.
- Declaración y registro de declaración de Personal directivo de la Corporación v su vinculación a los mandatos.
- Borradores de declaraciones.
- Presentación de declaraciones por la persona declarante.
- Alta de declarantes por parte del titular de la Secretaría General.
- Presentación de declaraciones por el titular de la Secretaría General en nombre de los obligados.
- Inscripción de declaraciones en el Registro.
- Exportación de declaraciones en formato abierto.
- Histórico de declaraciones.
- Consulta de declaraciones por declarantes.
- Consulta de declaraciones por el titular de la Secretaría General.
- Consulta de declaraciones por la ciudadanía desde la parte pública del aplicativo.
- Auditoría de declaraciones.
- Adecuación al ENI del aplicativo.

Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos:

- Gestión privada de edictos y acceso público al tablón electrónico con su histórico.
- Publicación de edictos con incorporación del sello de tiempo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Búsqueda de edictos publicados y de diligencias emitidas.
- Gestión de los remitentes de la entidad por parte del personal tramitador. Generación automática de diligencias al llegar la fecha de retirada del edicto.
- Posibilidad de elegir el tipo de firma para la diligencia (sello electrónico del organismo o Portafirmas).
- Control del estado en el que se encuentra la diligencia de un edicto y posibilidad de poder volver a enviarla si hubiera sido rechazada.
- Auditoría.

Cuarta. Evolución y desarrollo

El Ayuntamiento de Medina Sidonia se compromete a colaborar activamente con la Diputación Provincial de Cádiz en materia de nuevos desarrollos, poniendo a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz mejora o evolutivo que pudieran

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	10/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





desarrollar.

En todo caso, se establecerá un marco de colaboración entre ambas entidades para el impulso de iniciativas de interés común en materia de administración digital.

Quinta. Disponibilidad y capacidad.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a ofrecer los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En este sentido, se asumen los compromisos de aviso de las interrupciones de servicio por mantenimiento o por incidencias derivadas del mismo y puesta a disposición del Centro de Atención a Usuarios ubicado en EPICSA para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral según calendario laboral.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia deberá disponer de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y de resolución de incidencias relativas a los aplicativos.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

Sexta. Compromisos de seguridad.

La Diputación Provincial de Cádiz a través de su empresa instrumental de informática y medio propio, EPICSA, cumple, respecto a los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Medio, según se acredita mediante certificado de conformidad de fecha 4 de abril de 2022, ya que estas herramientas pertenecen a la matriz de dependencia de los Sistemas de Información objeto del alcance de dicha certificación, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia se comprometen a colaborar activamente con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

A tal efecto, una vez suscrito el convenio y constituida la Comisión Mixta de

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	11/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Seguimiento, se reunirán las partes a los efectos de determinar, entre otros, los siguientes aspectos en materia ENS:

- 1.Definición de responsabilidades y obligaciones. Dado que ambas organizaciones tienen designados sus roles de forma separada, se establecerán reuniones de coordinación entre el responsable de seguridad de EPICSA y el responsable de seguridad del Ayuntamiento de Medina Sidonia.
- 2. Hoja de ruta para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.
- 3. Mecanismos de acceso al servicio (identificación y autenticación de los usuarios y administradores; protección de la información de tránsito, etc.).
- 4.Mecanismos de coordinación en cuanto a la gestión de incidentes de seguridad ENS y LOPD.
- 5. Acuerdos de Nivel de Servicio en lo relativo a capacidad, disponibilidad, continuidad, gestión de incidencias y gestión de peticiones de cambio.
- 6.Gestión de cambios.
- 7. Continuidad del Servicio.

Con objeto de presentar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, se realicen a través de la Red SARA, NEREA, que conecta las redes de las Administraciones Públicas españolas. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizarse otras vías, siempre que presenten un nivel adecuado de seguridad en las comunicaciones.

Séptima. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia es el Responsable del Tratamiento.

La Diputación de Cádiz asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporará los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través de EPICSA, asumirá las funciones de encargado del tratamiento con acceso a datos establecido en la legislación de protección de datos, garantizando la confidencialidad en el tratamiento de los mismos y comprometiéndose a no divulgar o acceder indebidamente a la información sin la autorización expresa, por escrito, del Ayuntamiento de Medina Sidonia, dando las instrucciones necesarias al personal encargado con objeto de asegurar este compromiso (Anexo II).

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	12/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





En cuanto a los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación, de oposición, de portabilidad de datos y de olvido, la Diputación Provincial de Cádiz garantizará su cooperación para facilitar la atención de dichos derechos.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete además a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Medina Sidonia todas aquellas intervenciones de terceras partes en la prestación de los servicios SaaS. Dichas intervenciones deberán realizarse en los mismos términos de confidencialidad y protección de datos que la propia Diputación Provincial de Cádiz asume.

Durante la prestación del servicio, la Diputación Provincial de Cádiz garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma, y según su Política de Copias de Seguridad. A este efecto, la Diputación garantizará la recuperación de la información en caso de que así fuera preciso -comprometiéndose a la realización de pruebas de restauración con la periodicidad que se considere suficiente-, y la conservación de las copias de seguridad con las medidas de cifrado necesarias.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad titular de los mismos según los registros de trazabilidad de accesos y operaciones que serán gestionados por la Diputación Provincial de Cádiz y entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

Octava. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes.

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016), cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

En consecuencia, resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos. El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I al presente Convenio.

La modificación del modelo de costes y criterios de distribución deberá ser adoptada por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio establecida en la cláusula decimotercera.

Anualmente, tras la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, la Diputación Provincial de Cádiz revisará los costes a repercutir según el modelo de costes y criterios de distribución y se determinará el importe del coste unitario fijo por usuario.

Novena. Costes objeto de distribución.

1	
1	.*
_	_

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	13/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





El mantenimiento, soporte, configuración y puesta en producción de los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y componentes habilitantes serán acometidos por el personal de EPICSA en calidad de medio propio de la Diputación de Cádiz.

El modelo de imputación de costes se basa en el régimen tarifario aprobado para EPICSA en el presente ejercicio, según Decretos SGENE-00070-2023, de 6 de marzo de 2023, rectificado por Decreto SGENE-00089-2023 de 13 de marzo de 2023 de la Diputación de Cádiz.

- Forma de liquidación y pago.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia pagará a la Diputación de Cádiz la contraprestación económica de los servicios objeto de este convenio (sin IVA).

El importe a satisfacer por la incorporación a los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, se prorrateará por trimestres naturales completos, incluso aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

Décima. Vigencia, duración y modificación del Convenio

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán vigencia durante el ejercicio 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

Décimoprimera. Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2025, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula décima, las siguientes:

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

14

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	14/90
Url De Verificación	https://sede_dimusadiz_es/verifirma/code/011GtiWh679608m7FKGseZg==		





La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesto, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega, que incluirán todos los documentos, datos y metadatos existentes en la plataforma, previa definición, acordada entre ambas partes, de un formato de intercambio que amplíe el formato ENI compatible. El coste de elaboración de los soportes de entrega estará incluida en los servicios cubiertos por este Convenio, salvo en caso de que sean necesarios trabajos de programación adicionales, en que su valoración se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Se garantizará el borrado seguro de los datos una vez se haya formalizado la entrega de los mismos, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia que debe asegurarse que tiene la capacidad de restaurarlos íntegramente.

Décimosegunda. Consecuencias en caso de incumplimientos.

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimotercera. Comisión Mixta de seguimiento.

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquél, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	15/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes.

La citada Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

Décimocuarta. Naturaleza.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	16/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		







ANEXO I: MODELO DE COSTES Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN.

La valoración económica para la prestación de los servicios del presente convenio al Ayuntamiento de Medina Sidonia se detalla en informe suscrito por el Director Técnico de EPICSA de fecha 10 de enero de 2024, habiendo sido calculada conforme las tarifas de EPICSA 2023.

CONCEPTO	IMPORTE HORA	HORAS SOPORTE	COSTES
Gestión, soporte y mantenimiento aplicativo			
DECRETOS (Ayuntamientos +10.000 habitantes)			
- Horas gestión y mantenimiento (Programador 6B)	61,62€	35	2.156,70 €
- Horas soporte y mantenimiento (Técnico 9A)	43,88 €	35	1.535,80 €
	,		
Gestión, soporte y mantenimiento aplicativo DEC.			
BIENES			
(Ayuntamientos +10.000 habitantes)		_	200 40 5
- Horas gestión y mantenimiento (Programador 6B)	61,62€	5	308,10 €
- Horas soporte y mantenimiento (Técnico 9A)	43,88 €	5	219,40 €
Gestión, soporte y mantenimiento TABLÓN de EDICTOS			
(Ayuntamientos +10.000 habitantes)			
- Horas gestión y mantenimiento (Programador 6B)	61,62€	5	308,10€
- Horas soporte y mantenimiento (Técnico 9A)	43,88€	5	219,40€
Dirección y supervisión del proyecto			
- Dirección técnica (1A)	92,66€	2	185,32 €
- Jefe Área de Gestión (2B)	82,22€	5	411,10€
Coordinación Departamento Administración Electrónica			
- Coordinadora de Departamento (4C)	68,60€	15	1.029,00€
Almacenamiento en disco (1000 € x 0,25 Terabytes)			250,00€
		0	0,00€
TOTAL	ANUAL		6.622,92€
A !			

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	17/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





ANEXO II: ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos derivado del "CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA LA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS APLICATIVOS: DECRET@, REGISTRO DE BIENES Y ACTIVIDADES Y TABLÓN ELECTRÓNICO DE ANUNCIOS Y EDICTOS", se someterá a las siguientes condiciones:

1. Se tratarán por la Diputación de Cádiz, directamente o a través de su medio propio EPICSA los datos personales de los que es responsable el Ayuntamiento de Medina Sidonia, responsable del tratamiento.

Por tanto, EPICSA adquiere el rol previsto en el artículo 28.2 del RGPD recibiendo la denominación a estos efectos de "Subencargada de Tratamiento" y la Diputación de Cádiz la de Encargada de Tratamiento a que refiere el artículo 28.1 del RGPD, siendo el Ayuntamiento de Medina Sidonia, el Responsable del Tratamiento (artículo 24 del RGPD).

El Ayuntamiento de Medina Sidonia, como responsable de tratamiento, aprobará, por medio de su órgano competente, la aceptación a las condiciones descritas en el presente Anexo a los efectos del acto jurídico a que se refiere el artículo 28.3 del RGPD, concretando así la relación con la Diputación como Encargada y con EPICSA como Subencargada del tratamiento de sus datos personales, siendo por tanto dicho acto jurídico el conocido como "Contrato" de Encargo conforme indica la normativa en esta materia.

Todas las partes mencionadas tienen el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

- **2.** El tratamiento de datos personales se especifica en el Anexo a este documento, denominado "Tratamiento de Datos Personales".
- Si EPICSA (en adelante, la subencargada) o la Diputación (como Encargada) destinasen los datos a otra finalidad, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo las estipulaciones del Convenio y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
- 3. El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	18/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





implementar por la Encargada y la Subencargada.

No se requiere que la subencargada acceda a ningún otro dato personal responsabilidad de la Encargada o de las Responsables, y, por tanto, no están autorizadas en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la subencargada deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación de Cádiz, en concreto de su DPD, y ésta en conocimiento del Ayuntamiento, en su caso, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

4. En caso de que como consecuencia de la ejecución del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y Diputación, resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la Encargada lo comunicará a la Responsable a la que propondrá razonadamente un nuevo Anexo de "Tratamiento de datos personales" debidamente actualizado, comprensivo de los cambios propuestos y del detalle del tratamiento. Dicha propuesta se someterá a la aprobación de la Responsable.

La modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales", no conllevará, en ningún caso, la del propio Convenio.

- 5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la Diputación de Cádiz como Encargada del Tratamiento y EPICSA, en su condición de Subencargada, se obligan y garantizarán el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":
- a) La Subencargada tratará los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Anexo o en el Convenio y aquellas que, en su caso, reciba de la Diputación de Cádiz, como encargada, o ésta le traslade del Ayuntamiento, siempre por escrito y en cada momento.

La subencargada informará inmediatamente a la Diputación de Cádiz, como Encargada de Tratamiento, cuando considere que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

La Diputación informará al Ayuntamiento, como Responsables del Tratamiento, cuando considere que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros

b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	19/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrán utilizar los datos para fines propios.

- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD, observando y adoptando las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En todo caso, deberán implantar mecanismos para:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

También adoptarán todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

La documentación relacionada con la gestión de los riesgos, incluyendo el resultado de las auditorías periódicas que se realicen, puede ser solicitada en cualquier momento por la Encargada y por la Responsable del tratamiento.

En particular, y como mínimo, se obligan a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso para la ejecución del Convenio en virtud del presente encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la Encargada o Subencargada, que deberán instruir a las personas que de ellas dependan de este deber de secreto y de su mantenimiento aún después de la terminación de la ejecución del Convenio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este Convenio y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a seguir las instrucciones de la Encargada o en su caso de la

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	20/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





Responsable, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

La Subencargada del Tratamiento se obliga a mantener a disposición de la Encargada y ésta a su vez de la Responsable, la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuenten en cada caso con la autorización expresa de la Encargada del Tratamiento o de la Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.

La Subencargada del Tratamiento puede comunicar los datos a otras entidades Subencargadas del tratamiento, de acuerdo con las instrucciones de la Diputación y lo mismo para ésta con respecto a la Responsable. En este caso, se identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si la Subencargada del Tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la Encargada y a la Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

h) Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), en caso de que sea necesario según el RGPD (artículo 37), así como cuando la designación sea voluntaria.

La Subencargada comunicará dicho nombramiento a la Diputación de Cádiz, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) como representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

La Encargada, comunicará esta información de la Subencargada, así como los suyos propios a la Responsable del tratamiento.

i) Una vez finalizada la ejecución del objeto del Convenio, se comprometen, según el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la subencargada y/o Encargada por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna;

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	21/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

La Subencargada y Encargada del Tratamiento podrán, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo, en su caso.

- j) Según se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a **Ilevar a cabo** el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifiquen, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto del Convenio.
- k) La Subencargada comunicará a la Diputación, y ésta al Ayuntamiento como Responsable del Tratamiento, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del Convenio. Comunicará con diligencia la información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

I) En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas de la Subencargada o de la Encargada del Tratamiento, la notificación de las violaciones de seguridad a la autoridad de control o a las personas interesadas previstas en los artículos 33 y 34 RGPD, respectivamente, podrá atribuirse a una de ellas, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

En tal supuesto, la SubEncargada o Encargada del Tratamiento deberá comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	22/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





competente (autoridad de control), con el contenido mínimo previsto en el artículo 33.3 RGPD (apartados a, b, c, y d), así como a las personas interesadas. La comunicación a las personas interesadas describirá en un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y contendrá como mínimo la información y las medidas a que se refiere el artículo 33.3, letras b), c) y d) RGPD.

m) La Subencargada asistirá a la Encargada y a la Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la Subencargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la Diputación de Cádiz, que a su vez lo pondrá en conocimiento de la Entidad Local en cuestión, en el primer caso en la dirección habilitada por la Diputación Provincial de Cádiz y ésta en la dirección habilitada por la Entidad Local. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas de la Encargada del Tratamiento, el Ayuntamiento, como Responsable de tratamiento, podrá delegar en la Encargada del Tratamiento la facultad de <u>resolver</u>, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

n) Colaborarán con el Ayuntamiento como Responsable, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) dar apoyo a la responsable y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, la Subencargada pondrá a disposición de la Diputación de Cádiz, o de la

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	23/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Entidad Local en su caso, a requerimiento de éstas, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio y demás documentos anexos y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Diputación de Cádiz o por el Ayuntamiento.

- **n**) En los casos en que la normativa así lo exija (artículo 30.5 RGPD), **Ilevarán, por escrito, incluso en formato electrónico**, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un **registro de todas las categorías de actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta de las Entidades Locales (Responsables del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de

responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Diputación de Cádiz a requerimiento de ésta o ésta a requerimiento del Ayuntamiento en cuestión. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a la disposición de las mismas toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

- p) Derecho de información: La Encargada y Subencargada, en el momento de la recogida de los datos, deben <u>facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar</u>. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- q) La Encargada y Subencargada deben someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- **6.** Las obligaciones que aquí se contienen no son retribuibles y tendrán la misma duración que la prestación contractual de la que trae causa, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del Convenio, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del Convenio.

<u>ANEXO</u>

"TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

24

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	24/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





1) Descripción general del objeto y finalidad del tratamiento de Datos Personales a efectuar.

El objeto del presente es la puesta a disposición al Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la LRJSP, de los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, así como sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de EPICSA bajo el control de la Diputación Provincial de Cádiz de la información generada con cumplimiento de las exigencias del Real Decreto 311/2022, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración digital. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (modelo de servicio Software as a Service o SaaS) según modelo de nube comunitaria operada y controlada por EPICSA.

El personal adscrito por EPICSA como SubEncargada, así como por la Diputación como Encargada del Tratamiento en su caso, para la ejecución del presente Convenio, pueden tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y con el único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del Convenio resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, EPICSA, como Subencargada a la Encargada del Tratamiento, o la Encargada a la Responsable, lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

En caso de que la Diputación de Cádiz o el Ayuntamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado por parte de la Diputación, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Tratamientos, Categorías de personas interesadas y datos tratados

Las categorías de personas interesadas y los Datos Personales tratados a las que puede tener acceso EPICSA o la Diputación de Cádiz son:

Tratamientos y principales categorías de personas interesadas	Categorías de Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tratamiento 1. Registro de bienes	 * Datos identificativos: Nombre y Apellidos. * Información laboral, detalle del empleo relacionados

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	25/90
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/OIIG+iWh679608m7FKGseZg==		





y actividades

Conjunto de operaciones realizadas el en aplicativo para el desarrollo de las funcionalidades detalladas en la Cláusula Tercera.

con otras actividades y causas de posible incompatibilidad.

- * Circunstancias familiares y sociales: Patrimonio inmobiliario (bienes muebles o semovientes).
- * Datos financieros: Datos bancarios (Saldo en cuenta bancaria, Créditos, préstamos y deudas; depósitos bancarios, acciones y participaciones en el capital de sociedades, fondos de inversión); pólizas de seguro, planes de pensiones u otros de análoga naturaleza.

Categorías de personas interesadas

Personal corporativo del Ayuntamiento (cargos públicos).

Personal Directivo

Tratamiento 2:

Aplicativo de Decretos

Conjunto de operaciones realizadas el en aplicativo para el desarrollo de las funcionalidades detalladas en la Cláusula Tercera.

Categorías de personas interesadas

Ciudadanía

Empleados públicos

Personal corporativo

* **Datos identificativos**: nombre, apellidos, DNI-NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, n.º de tarjeta sanitaria, teléfono, correo electrónico personal, dirección, firma manuscrita, firma electrónica, firma digital, firma biométrica, imagen, matrícula de vehículo, geolocalización y georeferenciación de un inmueble.

- * Características personales: características físicas, edad, sexo, estado civil, datos de familia, régimen económico matrimonial, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lengua materna.
- * Circunstancias familiares y sociales: condición de familia numerosa, desempleado, pensionista; características del alojamiento, vivienda, preferencias, aficiones, estilo de vida, número de hijos, pertenencia a clubes o asociaciones, permisos, licencias, autorizaciones, datos no económicos de la nómina etc...
- * Información laboral, detalle del empleo: categoría profesional, puesto de trabajo, cualificación o experiencia profesional, nómina, pertenencia a colegios profesionales, control de presencia etc...
- * **Académicos y profesionales** (profesión, formación, títulos, historial académico, etc.).
- * **Financieros**: ingresos, rentas, datos bancarios (número

 Código Seguro De Verificación
 0UG+iWh679608m7FKGseZg==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 José Manuel Ruiz Alvarado
 Firmado
 13/05/2024 10:06:06

 Cristina Barrera Merino
 Firmado
 13/05/2024 08:58:36

 Observaciones
 Página
 26/90

 Url De Verificación
 https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==





Personal Directivo

de cuenta corriente, número de tarjeta de crédito), inversiones, créditos, préstamos, avales, planes de pensiones, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, hipotecas, tarjetas de crédito, datos tributarios, valores catastrales, declaraciones de concurso de acreedores, situación de insolvencia, bienes y derechos susceptibles de embargo, etc.

- * Información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales, creaciones artísticas, literarias, suscripciones a publicaciones etc.
- * Categorías especiales de datos: Origen étnico o racial, Opiniones políticas, convicciones filosóficas o religiosas, Afiliación sindical; relativos a la salud (todo dato relacionado con la salud física o mental de la persona que pueda contenerse en Informes, resoluciones o certificados como enfermedades, lesiones, resultado de pruebas o exámenes médicos, etc.), relativos a la vida sexual o la orientación sexual, situaciones de vulnerabilidad social, de desarrollo cognitivo, limitaciones físicas o psíquicas ... etc.

Tratamiento 3: Publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos.

Conjunto de operaciones realizadas el en aplicativo para desarrollo de las funcionalidades detalladas la en Cláusula Tercera.

Categorías de personas interesadas

Ciudadanía

Empleados públicos

Personal corporativo

* **Datos identificativos**: nombre, apellidos, DNI-NIF, número de la Seguridad Social/mutualidad, n.º de tarjeta sanitaria, teléfono, correo electrónico personal, dirección, firma manuscrita, firma electrónica, firma digital, firma biométrica, imagen, matrícula de vehículo, geolocalización y georeferenciación de un inmueble.

- * Características personales: características físicas, edad, sexo, estado civil, datos de familia, régimen económico matrimonial, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lengua materna.
- * Circunstancias familiares y sociales: condición de familia numerosa, desempleado, pensionista; características del alojamiento, vivienda, preferencias, aficiones, estilo de vida, número de hijos, pertenencia a clubes o asociaciones, permisos, licencias, autorizaciones, datos no económicos de la nómina etc...
- * Información laboral, detalle del empleo: categoría profesional, puesto de trabajo, cualificación o experiencia profesional, nómina, pertenencia a colegios profesionales, control de presencia etc...
- * Académicos y profesionales (profesión, formación, títulos, historial académico, etc.).

27

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	27/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Personal Directivo	* Financieros: ingresos, rentas, datos bancarios (número de cuenta corriente, número de tarjeta de crédito), inversiones, créditos, préstamos, avales, planes de pensiones, datos económicos de nómina, impuestos, seguros, hipotecas, tarjetas de crédito, datos tributarios, valores catastrales, declaraciones de concurso de acreedores, situación de insolvencia, bienes y derechos susceptibles de embargo, etc. * Información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales, creaciones artísticas, literarias, suscripciones a publicaciones etc.

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los datos personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

x Recogida (captura de datos)	x Registro (grabación)	x Estructuración	X Modificación
x Conservación (almacenamiento)	x Extracción (retrieval)	x Consulta	□ Cesión
X Difusión	X Interconexión (cruce)	X Cotejo	X Limitación
□ Supresión	□ Destrucción (de copias temporales)	X Conservación (en sus sistemas de información)	□ Otros:

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	28/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





	pia (copias	□ Recuperación
--	-------------	----------------

2) Disposición de los datos a la finalización de la ejecución del Convenio (destino de los datos)

EPICSA, como Subencargada del Tratamiento, una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio conforme al Convenio suscrito, procederá a devolver a la Diputación de Cádiz, como Encargada del Tratamiento, los datos de carácter personal para su devolución por esta a la entidad titular de los mismos según los registros de trazabilidad de accesos y operaciones que serán gestionados por la Diputación Provincial de Cádiz.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por EPICSA como Subencargada del Tratamiento. No obstante, ésta puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

El Ayuntamiento, como entidad responsable del tratamiento, podrá requerir a la Diputación, como Encargada del Tratamiento, para que una vez finalice el Convenio proceda a la citada devolución de los datos de carácter personal y, si procede, de los soportes donde consten.

3) Medidas de seguridad.

La Diputación Provincial de Cádiz a través de su empresa instrumental de informática y medio propio, EPICSA, cumple, respecto a los aplicativos Decret@, Registro de Bienes y Actividades y Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Medio, según se acredita mediante certificado de conformidad de fecha 4 de abril de 2022, ya que estas herramientas pertenecen a la matriz de dependencia de los Sistemas de Información objeto del alcance de dicha certificación, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia se comprometen a colaborar activamente con el objeto de cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	29/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





En cuanto a las restantes cuestiones relativas a los Compromisos de Seguridad que adquieren las partes, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio.

Obligación de EPICSA como SubEncargada del Tratamiento de comunicación de las violaciones de seguridad a la Autoridad de Control y a las personas interesadas (arts. 33 y 34 RPDP):

[SI]

4) Solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD:

Obligación de EPICSA como SubEncargada del Tratamiento de resolver las solicitudes, por cuenta de la Responsable, y dentro del plazo establecido:

[SI]"

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(...)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 7 votos

- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: 0 votos

30

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	30/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Punto 3º.- Propuesta con Dictamen (art. 97.1 del R.D. 2568/1986). Expediente de Tesorería. Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen. Trámite de aprobación inicial.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

"Desde la tesoreria municipal se insta la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen con el fin de reducir el déficit en la gestión debido al desfase entre el coste del servicio y la recaudacion en concepto de tasa por el mismo.

Tal y como establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstos.

La Ley General Tributaria, en su articulo 2.2 letra a), define las tasas como "los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado".

El coste de la Tasa ha de ser igual o inferior al coste del servicio por el que se exije. Y realmente la Tasa por los derechos de examen en el Ayuntamiento de Medina Sidonia es exageradamente inferior al coste del servicio. Pero hay otro factor a tener en cuenta: la directa relación de la existencia de una Ordenanza fiscal por derechos de examen con la exigencia por parte del Boletin Oficial de la Provincia de Cadiz de cantidades absolutamente inasumibles como coste de los anuncios de las convocatorias correspondientes. Con la derogación de la tasa de examen los anuncios derivados de procedimientos selectivos ya no estarían sujetos al pago de la tasa de publicación en el BOP de Cadiz lo que supondría un sustancioso ahorro para las arcas municipales en concepto de anuncios y por otra parte un gran beneficio a los ciudadanos suprimiendo las cargas tributarias derivadas de la imposición de la tasa.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	31/90
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





A la vista de estos antecedentes y visto el informe de la Técnico del Area de Tesoreria de fecha 8/03/2024 en el que se indica que el procedimiento de derogación de la ordenanza fiscal propuesto se ajusta a la normativa vigente.

Y conocido el informe de Intervención de fecha 08/03/2024, en el que se indica que la derogación propuesta es conforme con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto asimismo la propuesta-resolucion de la Tesorera Accidental de 8/3/2024.

En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, **PROPONGO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen vigente en este Ayuntamiento por los siguientes motivos:

-El coste del servicio por el que se exije la tasa a los contribuyentes, consistente básicamente en la publicación de los anuncios de los procesos selectivos en el Boletin Oficial de la provincia de Cadiz es exorbitantemente superior a Idicha Tasa.

-El coste de dicho servicio sería de 0 euros en caso de no existir la Tasa por derechos de examen, como así lo extipula la Ordenanza Reguladora del Servicio Publico del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en sus aticulos 13.4 y 13.5

-Con la derogacion de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de examen se reduciría el déficit de gestión, afectando, en ese caso, positivamente a la estabilidad presupuestaria de las arcas municipales y a la sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (https://www.medinasidonia.es/index.php/ciudadania/tablon-de-anuncios)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	32/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

La Sra. Salazar se alegra de la derogación de esta Ordenanza y dice que en general las Ordenanzas fiscales no están al día y que otras Ordenanzas también deben derogarse o modificarse y muestra su disposición a participar en este proceso de actualización de las Ordenanzas y dice que su grupo lo ha pedido en varias ocasiones. Felicita al Sr. Alcalde por este punto, aunque ha venido un poco tarde. Señala que votará a favor.

La Sra. Gautier dice que este proceso con la anterior Corporación no se podía hacer, que no ha sido algo voluntario haberlo retrasado y que este año se ha preparado a propuesta de los servicios, que no a habido mala fe.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 7 votos

- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Votos en contra: 0 votos

Punto 4º.- Propuesta con Dictamen (art. 97.1 del R.D. 2568/1986). Expediente

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	33/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





de Urbanismo nº: 530/2019. Corrección de error advertido en acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 16 de marzo de 2023 sobre reversión de un bien expropiado por este Ayuntamiento al haber transcurrido más de diez años desde la expropiación sin que se haya ejecutado el viario público que motivó la expropiación por razón de urbanismo.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

" Exposición de motivos

Finalizada la tramitación de procedimiento de reversión de bien expropiado por este Ayuntamiento por razones de urbanismo, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 2023 se resolvió lo que sigue:

" **Primero.-** Declarar el derecho a la reversión del bien expropiado por este Ayuntamiento de 29,40 m2 de la finca registral nº. 8.762, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de 7 de agosto de 1998 dado que han transcurrido más de diez años desde que se acordó la expropiación sin que se haya ejecutado el viario público que motivó dicha expropiación.

Descripción del bien expropiado.

- Emplazamiento: Finca urbana nº 8.762, de Registro de la Propiedad de Medina Sidonia sita en la calle Príncipe Alfonso nº 2
- Superficie: 29,40 m2.
- Linderos: Derecha entrando, casa de herederos de don Antonio Moreno Jiménez. Izquierda, finca segregada propiedad de doña Carmen Moreno Barrios y fondo finca de doña Josefa Moreno Barrios y otros.
- · Rentas: No constan
- · Cargas y gravámenes: No constan

Segundo.- Declarar que, considerando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, es presupuesto del ejercicio del derecho de reversión la restitución de la indemnización expropiatoria percibida por el expropiado, actualizada conforme a la evolución del índice de precios al consumo en el período comprendido entre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio y la de ejercicio del derecho de reversión, tras haber concedido el trámite de audiencia a los propietarios que no han manifestado oposición, queda fijada de forma definitiva la cantidad que los propietarios del bien expropiado, <u>Don Antonio Mena Sánchez</u> y Doña Salud Acedo Saldaña, deben restituir al Ayuntamiento por este concepto en 3.756,33

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	34/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





euros, debiendo realizarse el pago de este importe en el plazo de tres meses, a fin de que la reversión del bien pueda llegar a materializarse.

Tercero.- Notificar al/a la interesado/a este acuerdo, requiriéndole, para que efectúe el ingreso señalado y comparezca en la Oficina de Urbanismo el día que se indique por los servicios administrativos a los efectos de levantar el Acta de Reversión."

Se ha advertido error en la identidad del propietario, resultando que el bien expropiado es propiedad de Don Antonio Mena González, y procede corregir el mismo por acuerdo del Pleno a los efectos de inscribir el acuerdo de reversión en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia.

Fundamentos jurídicos

El art. 109.2 de la Ley Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Tribunal Supremo ha concretado lo que debe entenderse por corrección de errores y ha señalado que los errores detectados deben deducirse del propio expediente tramitado, sin necesidad de acudir a elementos ni a interpretaciones externas y debe quedar justificado que se trata ciertamente de un error de cálculo o un error material o de hecho, y no se pretenda encubrir auténticas revisiones de oficio que requieren la tramitación propia de los artículos 102 y 103 de la ley de procedimiento administrativo (que referidos a la Ley 30/1992, deben entenderse referidos a los correlativos 106 y 107 de la Ley 39/2015).

Se ha comprobado que el error detectado es un error de hecho que se produjo al reproducir en varios documentos del expediente una identidad incorrecta y que no corresponde al propietario del inmueble expropiado.

En virtud de acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Medina Sidonia de 5 de junio de 1998 y de 7 de agosto de 1998 se aprobó el expediente de expropiación forzosa por razones de urbanismo de finca urbana sita en calle Príncipe Alfonso nº 2 de Medina Sidonia propiedad de don Antonio Mena González y doña Salud Acedo Saldaña.

El error que se pretende corregir se puede comprobar que es un error de transcripción sin necesidad de acudir a elementos externos ni a interpretaciones ya que la finca expropiada y que ahora ha de revertir a sus propietarios pertenece a don Antonio Mena González con DNI ***4265** y doña Salud Acedo Saldaña con DNI ***5648** y así consta en los documentos del expediente.

Podemos afirmar que no se pretende encubrir una revisión de oficio de acto nulo o anulable con esta corrección de errores que se propone, por lo que se informa de conformidad de acuerdo con las previsiones del art. 109 de la Ley 39/2015 LPAC.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	35/90
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





La corrección que se propone se traduce en lo siguiente: se sustituye el nombre y apellidos del propietario del inmueble expropiado y que revierte a sus propietarios que se indica en el acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 2023, don Antonio Mena Sánchez por el de don Antonio Mena González.

El órgano competente para resolver sobre la corrección de errores que se propone debe ser el mismo órgano que resolvió sobre la reversión del bien expropiado, esto es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Alcalde, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista del expediente tramitado y el Informe jurídico de la Secretaria de fecha 5 de marzo de 2024 incorporado al mismo, PROPONE al Pleno la aprobación del siguiente:

Acuerdo

Primero.- Aprobar la corrección de errores que se propone en el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 16 de marzo de 2023 cuya parte dispositiva queda como sigue:

"Primero.- Declarar el derecho a la reversión del bien expropiado por este Ayuntamiento de 29,40 m2 de la finca registral nº. 8.762, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de 7 de agosto de 1998 dado que han transcurrido más de diez años desde que se acordó la expropiación sin que se haya ejecutado el viario público que motivó dicha expropiación.

Descripción del bien expropiado.

- Emplazamiento: Finca urbana nº 8.762, de Registro de la Propiedad de Medina Sidonia sita en la calle Príncipe Alfonso nº 2
- · Superficie: 29,40 m2.
- Linderos: Derecha entrando, casa de herederos de don Antonio Moreno Jiménez. Izquierda, finca segregada propiedad de doña Carmen Moreno Barrios y fondo finca de doña Josefa Moreno Barrios y otros.
- · Rentas: No constan
- · Cargas y gravámenes: No constan

Segundo.- Declarar que, considerando que de conformidad con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, es presupuesto del ejercicio del derecho de reversión la restitución de la indemnización expropiatoria percibida por el expropiado, actualizada conforme a la evolución del índice de precios al consumo en el período comprendido entre la fecha de iniciación del expediente de justiprecio y la de ejercicio del derecho de reversión, tras haber concedido el trámite de audiencia a los propietarios que no han manifestado oposición, queda fijada de forma definitiva la cantidad que los propietarios del bien expropiado, Don Antonio Mena González y Doña Salud Acedo Saldaña, deben restituir al Ayuntamiento por este concepto en 3.756,33 euros, debiendo realizarse el pago de este importe en el plazo de tres meses, a fin de que la reversión del bien pueda llegar a materializarse.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	36/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Tercero.- Notificar al/a la interesado/a este acuerdo, requiriéndole, para que efectúe el ingreso señalado y comparezca en la Oficina de Urbanismo el día que se indique por los servicios administrativos a los efectos de levantar el Acta de Reversión."

<u>Segundo.</u> - Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios para su conocimiento y efectos oportunos.

<u>Tercero.-</u> Expedir certificación del acuerdo adoptado para su remisión al Registro de la Propiedad de Medina Sidonia junto con la carta de pago y el acta de ocupación a los efectos de su inscripción. "

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría simple, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 7 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.

Abstenciones: 10 votos

- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Votos en contra: 0 votos

Punto 5º.- Propuesta con Dictamen (art. 97.1 del R.D. 2568/1986). Expediente

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	37/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





de Medio Ambiente nº 104/23. Adhesión del Ayuntamiento a la red de municipios por la agroecología.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

- "Primero.- El sistema agroalimentario permite distribuir productos que cumplen la función de la alimentación humana en una sociedad determinada. Sin embargo, su globalización está afectando de manera clara a los sistemas agroalimentarios locales y tiene importantes impactos ambientales, sociales y económicos:
- La cadena de valor de productos alimentarios está muy desequilibrada y la producción primaria recibe una mínima parte del valor producido.
- Se han perdido casi dos millones de puestos de trabajo y miles de explotaciones agrarias, hecho que incide claramente en la despoblación rural.
- Cada vez hay mayor dependencia de la agricultura y ganadería de los insumos utilizados (fertilizantes, fitosanitarios, semillas etc) y un monopolio de facto en la ventas de la industria agroalimentaria y la gran distribución.
- La producción y el consumo se han desvinculado entre sí, generando una ruptura con los territorios rurales y su desarrollo económico.
- Cada vez existen más enfermedades crónicas y muertes prematuras vinculadas a la mala alimentación y falta de ejercicio físico. La falta de acceso a productos frescos, sanos y sostenibles a un precio justo, especialmente entre las personas más vulnerables, se hace cada vez más común.
- Los sistemas alimentarios actuales son insostenibles ambientalmente. Se emplean grandes cantidades de sustancias tóxicas y se generan importantes residuos, se desperdician alimentos, se está alterando el clima, se ha transformado el suelo y el paisaje promoviendo la desertificación, se despilfarra agua, se han roto los ciclos biogeológicos y naturales de los ecosistemas, y se están agotando los recursos naturales a una velocidad vertiginosa. En definitiva, el sector agroalimentario es la actividad de consumo que más impacto genera en nuestras sociedades.

La agroecología, como triple enfoque (ciencia, conjunto de prácticas y propuesta política), debe ser la base para la recuperación del equilibrio entre naturaleza y sociedad, minimizando los impactos negativos de la producción, transformación, distribución, consumo y deshecho de alimentos e impulsando sistemas alimentarios locales y sostenibles.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	38/90
Url De Verificación	httms://sede_dinucadiz_es/verifirma/code/NIIG+iWh679608m7FKGse7g==		





Segundo.- Esta visión está en consonancia con el creciente reconocimiento de la importancia de la alimentación y las políticas alimentarias locales en la agenda política internacional durante los últimos años en diferentes ámbitos y escalas:

Carta de Aalborg (1994), Nueva Agenda Urbana (Cumbre Hábitat III, Quito 2016), Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre "La agricultura periurbana" (2005/C 74/12), Carta de Agricultura Periurbana (2010), Agenda 2023, Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán (2015), Directrices Voluntarias para alcanzar el Derecho a una Alimentación adecuada (FAO 2015), Los enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores en favor de la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios que mejoran la seguridad alimentaria y la nutrición (Comité de Seguridad Alimentaria Mundial 2019) y las Estrategias `de la granja a la mesa` y `sobre biodiversidad para 2023`, presentadas por la Comisión Europea en 2020.

En nuestro territorio debemos resaltar la Carta por una Soberanía Alimentaria desde nuestros municipios (2014) y el Pacto Intervegas por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad de Territorio (2015).

Tercero.- A pesar de la importancia de la alimentación, ni la Administración General del Estado ni las CCAA, disponen de políticas alimentarias que permitan enfrentarse de forma holística a los retos del sistema agroalimentario y la alimentación del siglo XXI. Desde la Red de Municipios por la Agroecología, se entienden como políticas alimentarias locales las acciones aisladas o agrupadas de las entidades locales para intervenir en los sistemas alimentarios, los ambientes alimentarios y las dietas de la población, a partir de la aplicación de las competencias propias de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Red de Municipios por la Agroecología, es la entidad estatal que articula a las entidades locales y supramunicipales con los siguientes principios:

- El trabajo en políticas alimentarias locales sostenibles basadas en la agroecología y su visión holística y transformadora de los sistemas alimentarios.
- La búsqueda de sistemas alimentarios locales sostenibles, resilientes y respetuosos con el medio ambiente, inclusivos, seguros y diversificados para asegurar comida saludable, sostenible y accesible al conjunto de la población, y potenciadores del empleo local.
 - La creación de un espacio plural, compuesto por todos los actores territoriales que promueven sistemas alimentarios locales adaptados a las diferentes realidades del estado, como son las entidades locales y supramunicipales, acompañadas por las organizaciones sociales, actores económicos, la producción y la investigación local, entre otros.
 - La cooperación y el intercambio de conocimiento para la innovación en políticas alimentarias y en la mejora de la gobernanza en los sistemas alimentarios

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	39/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





locales.

Cuarto.- Con la adhesión que se propone, nos integraríamos a una red de municipios que integra los principios anteriormente señalados y se adquiere un compromiso de desarrollar y ejecutar planes de acción con medidas concretas y específicas para alcanzarlos, a construir un ideario que dé cohesión y proyección de futuro a la Red y a cumplir con los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.

De forma específica, y dentro de nuestras posibilidades, promoveremos y pondremos en marcha las 13 propuestas clave de la Red de Municipios por la Agroecología, englobadas en cuatro bloques:

- 1. Preparación de las administraciones locales para las políticas alimentarias: Conocer el sistema y el entorno alimentario local y las dietas de la población. Fomentar el planeamiento territorial alimentario. Desarrollar y fortalecer estructuras y espacios de gobernanza alimentaria y mejorar la coordinación entre todos ellos. Mejorar el seguimiento y evaluación de las políticas alimentarias locales.
- 2. Cambiar las normativas y otras variables que influyen en el sistema y el entorno alimentario y las dietas de la población: Regular ciertas cuestiones ambientales. Preservar el suelo fértil y priorizar su empleo para la alimentación. Impulsar la economía circular y local en el sistema alimentario. Fomentar la investigación, formación e innovación local para el sector primario.
- 3. Transformar el sistema de producción y distribución de alimentos: Mejorar las condiciones del sector productor de alimentos. Promover la venta directa y los canales cortos de comercialización y facilitar la distribución y logística de pequeñas producciones locales basadas en la agroecología.
- 4. Mejorar el entorno y el comportamiento alimentario de la sociedad: Sensibilizar, educar y formar para avanzar hacia una alimentación más sostenible y saludable. Favorecer el acceso a la alimentación saludable y sostenible para la población más vulnerable. Fomentar la compra pública alimentaria saludable y sostenible.

Además, nos comprometemos a pagar anualmente las cuotas que se expondrán a continuación, y a nombrar a representantes políticos y técnicos para participar en la Asociación.

La cuota asignada para municipios de entre 10.001 a 50.000 habitantes es de 500,0 euros anuales.

Quinto.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, después de establecer que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	40/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Añade en su apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Esta competencia genérica ha de ser reforzada con lo que se dispone en el artículo 9.12 de la Ley y 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que atribuye a los municipios la competencia de Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye entre otras, la programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad

Esta delimitación competencial ha sido interpretada de una manera no literal por nuestro alto Tribunal en la sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, 54/2017 de 11 May. 2017, Rec. 1996/2014, que dice lo siguiente: "El artículo 25.2 LBRL es nada más que "una garantía legal (básica) de autonomía municipal (arts. 137 y 140 CE) a través de la cual el legislador básico identifica materias de interés local para que dentro de ellas las leyes atribuyan en todo caso competencias propias en función de ese interés local". Así lo ha declarado la STC 41/2016, FJ 10, que insistió en que el artículo 25.2 LBRL no impide que las Comunidades Autónomas atribuyan competencias propias fuera de las materias enumeradas; pretende que los municipios dispongan de competencias propias al menos ("en todo caso") en esas Consecuentemente, "en los ámbitos excluidos del listado del artículo 25.2 LBRL, las Comunidades Autónomas pueden decidir si, y hasta qué punto, los municipios deben tener competencias propias, pero sujetándose a las exigencias de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 25 LBRL; además de a las garantías de autonomía local previstas en la Constitución y, en su caso, en los Estatutos de Autonomía" [STC 41/2016, FJ 10].

Por tanto, se ha de entender que la competencia en medio ambiente sería más que apropiada para el fomento de políticas y acciones que se auspician desde la red de ciudades por la agroecología.

Al mismo tiempo, entendemos que el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36	
Observaciones	Página 41/90			
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==			





acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69; Así como el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando dispone que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen; resulta mas que adecuados para participar, desde un punto de vista económico, en la citada red a través de la cuota anual prevista.

Sexto.- La Red de Ciudades por la Agroecología es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, que tiene por objeto, según sus Estatutos, la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de construir sistemas alimentarios locales, respetuosos con el medio ambiente, sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados que aseguren comida saludable, sostenible y accesible al conjunto de la población, y que potencien el empleo local, en línea con las perspectivas de la agroecología y la soberanía alimentaria.

El 14 de mayo de 2018 se reunieron los representantes de los Ayuntamientos de Zaragoza, Valencia y El Prat de Llobregat para constituir una asociación denominada Red de Ciudades por la Agroecología, aprobar sus Estatutos y nombrar a su Junta Directiva. Con fecha 11 de octubre de 2018 se ha inscrito esta asociación en el Registro Nacional de Asociaciones, en la Sección 1a con número nacional 616509.

Los objetivos de la Red, recogidos en el artículo 5 de sus Estatutos, coinciden plenamente con las aspiraciones municipales tendentes a desarrollar una estrategia de alimentación saludable y sostenible.

Además, la Red parece un instrumento idóneo para impulsar, asimismo, mecanismos de colaboración con otras Administraciones (locales, autonómicas y nacionales) para avanzar en la construcción de sistemas alimentarios más saludables, sostenibles y resilientes y generar, en colaboración con estos agentes, espacios de aprendizaje y de difusión de factores de éxito en la consecución de los referidos objetivos.

Los órganos de gobierno y administración de la Red son, respectivamente, la Asamblea General, la Junta Directiva y la Presidencia. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todas las

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	42/90
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





entidades asociadas.

La adquisición de la condición de socio, conlleva la obligación establecida en el artículo 30 b) de los Estatutos de abonar las cuotas que se fijen, así como otras aportaciones que puedan corresponder a los socios, una vez que se hayan discutido y aprobado los presupuestos de la asociación para cada ejercicio por parte de los correspondientes órganos de la asociación.

La cuantía de esta cuota para el caso de Median Sidonia, es de 500 euros al año por tratarse de un municipio con una población comprendida entre los 10.000 y 15.000 habitantes.

El Ayuntamiento de Medina Sidonia ha de solicitar formalmente la adhesión a la Red, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de sus Estatutos, para su sometimiento a aprobación por parte de su Junta Directiva.

No obstante tal y como establece el propio artículo 26 in fine, de los Estatutos, el acuerdo de integración deberá ser adoptado por el órgano competente de la entidad interesada, en el que se expresará su voluntad de adhesión y cumplimiento de los mencionados Estatutos.

Se ha formado expediente por el Área de Medio Ambiente Medio Agrícola y Rural en el que constan el Informe del Técnico de Urbanismo y Medio Ambiente de 1 de marzo de 2024, el Informe de la Secretaria de 8 de marzo de 2024 y el Informe del Interventor de fecha 8 de marzo de 2024.

Órgano competente.- El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 47.2 g) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, la adhesión del Ayuntamiento a la Red de municipios por la agroecología requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De conformidad con lo expuesto en el presente tengo a bien PROPONER AL PLENO MUNICIPAL el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia a la Red de Municipios por la Agroecología.

Segundo.- Aceptar el texto de los Estatutos de la Red de municipios por la agroecología.

Tercero.- Designar como representante titular del Ayuntamiento en la Red de

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	43/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





Municipios por la Agroecología al concejal/a delegado/a de Medio Ambiente.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde para todos los trámites que proceda realizar para formalizar la adhesión del Ayuntamiento de Medina Sidonia a la Red de Municipios por la Agroecología. "

El Sr. Alcalde promuueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 14 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Abstenciones: 3 votos

- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Votos en contra: 0 votos

Punto 6º.- Propuesta sin Dictamen (art. 97.2 del R.D. 2568/1986). Expediente de Intervención. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2024.

El expediente no incluye el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda y se requiere aprobación de la inclusión en el orden del día por mayoría simple y aprobación del fondo por mayoría simple.

44

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	44/90
Url De Verificación	https://sede_dipusediz_es/verifirms/code/AUCLiWh6796A9m7EKCee7a		





De conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del RD 2568/1986 y en el art. 82.3 del RD 2568/1986 procede en primer lugar que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

"Conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Teniendo en cuenta que el expediente nº 2/2024, recoge una relación de facturas correspondiente a gastos indebidamente adquiridos de años anteriores cuyo reconocimiento se hace en ejercicio posterior, aquellas deberán ser aprobadas mediante el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos al romperse el principio de anualidad presupuestaria.

Si bien conforme a lo establecido en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los créditos del estado de gastos del presupuesto únicamente podrán ser atendidas las obligaciones que se deriven de obras, servicios u otros, en general, que se hayan realizado en el propio ejercicio presupuestario, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto que a favor del Ayuntamiento podría producirse en el caso de no atender prestaciones realmente realizadas por el contratista que deriven de ejercicios anteriores, el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, establece en los artículos 26.2.c) y 60.2 la posibilidad de que se imputen obligaciones procedentes de ejercicios anteriores mediante la tramitación del oportuno expediente de "reconocimiento extrajudicial de créditos".

Conocido el Informe de Intervención nº 85/2024 (nota de reparo) de fecha 14/03/2024, en todos sus aspectos, así como que todas las facturas cuentan con crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente, de 2024, prorrogado de 2022, a la naturaleza del gasto de las mismas, sin que la imputación de tales gastos

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	45/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





del ejercicio anterior o anteriores cause perjuicio o limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en dichos artículos, así como en el artículo 215 y ss. del R.D.L 2 2004, de 5 de marzo, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, prorrogado de 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Que se lleve a cabo el reconocimiento en contabilidad del año 2024 de las siguientes obligaciones por un importe total de 186.763,94 Euros:

	1			
TERCERO	Nº FACTURA	FECHA FRA.	FECHA REGISTRO	IMPORTE €
AROMAS DE MEDINA SL	001660	20/12/2021	25/04/2023	189,20
CLIMATIZACION SANCHEZ CASTILLO S.L.	3	22/09/2023	22/09/2023	8.976,99
DORNIER S.A.				
	2507013971	31/12/2020	11/01/2021	2.827,22
DORNIER S.A.				
	2507013880	30/11/2020	14/12/2020	2.603,71
DORNIER S.A.				
	2507013812	31/10/2020	04/11/2020	2.702,83
DORNIER S.A.				
	2507013711	30/09/2020	06/10/2020	3.362,09
DORNIER S.A.				
	2507013624	31/08/2020	03/09/2020	3.065,85
DORNIER S.A.				
	2507013550	31/07/2020	05/08/2020	3.162,75

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	46/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





DORNIER				
S.A.				
	2507013460	30/06/2020	06/07/2020	723,95
DORNIER S.A.				
	2507013321	31/03/2020	06/04/2020	1.593,00
DORNIER S.A.				
	2507013252	29/02/2020	03/03/2020	2.737,80
DORNIER S.A.				
	2507013166	31/01/2020	10/02/2020	3.043,35
DORNIER S.A.				
	2507013099	31/12/2019	08/01/2020	2.905,93
EME EDITORIAL COMUNICACION GADITANA SLU	31	19/01/2023	08/05/2023	484,00
EME EDITORIAL COMUNICACION GADITANA SLU	612	01/09/2021	01/09/2021	484,00
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 4606	31/01/23	4/02/23	13,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N002 4154	8/03/23	6/04/23	12,67 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N002 5965	13/03/23	6/04/23	54,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0374	31/01/23	2/03/23	19,33 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N000 9468	26/01/23	2/03/23	12,93 €

1	7
7	,

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	47/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+	iWh679608m7F	KGseZg==





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0378	31/01/23	2/03/23	141,19€
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0257	31/01/23	2/03/23	81,40 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0799	31/01/23	2/03/23	44,38 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 2633	6/02/23	2/03/23	42,27 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 2197	6/02/23	2/03/23	50,82 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3832	7/02/23	2/03/23	115,40 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 4645	9/02/23	2/03/23	602,99 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 5139	13/02/23	2/03/23	135,11 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 9370	22/02/23	2/03/23	13,08 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0025	7/02/23	2/03/23	320,05 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0784	31/01/23	4/02/23	12,84 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0536	31/01/23	4/02/23	33,54 €

	4	C
4	4	. 7
	٠	•

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	48/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+	iWh679608m7F	KGseZg==





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0892	1/02/23	4/02/23	17,49 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0893	1/02/23	4/02/23	11,34 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0708	31/01/23	4/02/23	15,56 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0709	31/01/23	4/02/23	22,07 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0711	31/01/23	4/02/23	19,32 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0783	31/01/23	4/02/23	10,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0890	1/02/23	4/02/23	10,53 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0891	1/02/23	4/02/23	11,60 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0710	31/01/23	4/02/23	13,44 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 4608	31/01/23	4/02/23	41,97 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301Y0201 979	17/04/23	4/05/23	13,36 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N002 1561	1/03/23	31/03/23	1.170,94 €

- 4	•
-4	٠,

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	49/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+	iWh679608m7F	KGseZg==





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N002 9966	22/03/23	31/03/23	85,59 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3290	6/02/23	4/03/23	154,82 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3928	7/02/23	4/03/23	593,75 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3289	6/02/23	4/03/23	510,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 8772	21/02/23	4/03/23	44,38 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7826	6/02/23	4/03/23	374,06 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7823	6/02/23	4/03/23	5,46 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7829	6/02/23	4/03/23	5,46 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7824	6/02/23	4/03/23	247,05 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7822	6/02/23	4/03/23	1.473,89 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7821	6/02/23	4/03/23	452,29 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7825	6/02/23	4/03/23	196,50 €

20	

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	50/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+	iWh679608m7F	KGseZg==





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7827	6/02/23	4/03/23	716,21 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 7828	6/02/23	4/03/23	190,32 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0255	31/01/23	2/03/23	16,17 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0108	31/01/23	2/03/23	19,24 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0438	31/01/23	2/03/23	15,07 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 2198	6/02/23	2/03/23	173,99 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0377	31/01/23	2/03/23	7,70 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0256	31/01/23	2/03/23	236,26 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0816	31/01/23	2/03/23	169,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3603	7/02/23	2/03/23	1.354,45 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 2630	6/02/23	2/03/23	503,46 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 2196	6/02/23	2/03/23	626,46 €

_	1
	П
J	ш

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36	
Observaciones		Página	51/90	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==			





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3759	7/02/23	2/03/23	1.799,49 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 2631	6/02/23	2/03/23	219,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0440	31/01/23	2/03/23	24,42 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3830	7/02/23	2/03/23	764,04 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3601	7/02/23	2/03/23	1.052,77 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3761	7/02/23	2/03/23	545,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 5154	13/02/23	2/03/23	1.944,96 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 5138	13/02/23	2/03/23	1.898,63 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 4166	8/02/23	2/03/23	211,54 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0939	8/02/23	2/03/23	836,36 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3762	7/02/23	2/03/23	536,61 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 5155	13/02/23	2/03/23	1.873,80 €

_	1
7	1
_	_

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36	
Observaciones		Página	52/90	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==			





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 4196	8/02/23	2/03/23	1.741,52 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3831	7/02/23	2/03/23	1.447,81 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0026	7/02/23	2/03/23	234,35 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0938	8/02/23	2/03/23	793,02 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0936	8/02/23	2/03/23	389,54 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0028	7/02/23	2/03/23	762,54 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0027	7/02/23	2/03/23	1.822,93 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0937	8/02/23	1/03/23	383,41 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0535	31/01/23	4/02/23	40,39 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0707	31/01/23	4/02/23	17,45 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0534	31/01/23	4/02/23	36,15 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 4607	31/01/23	4/02/23	114,46 €

-5	2
J	-

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36	
Observaciones		Página	53/90	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==			





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N001 5463	1/02/23	4/02/23	9,89 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N003 2189	30/03/23	28/04/23	143,97 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N003 1243	6/03/23	31/03/23	558,98 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 2632	6/02/23	2/03/23	13,92 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3602	7/02/23	2/03/23	637,39 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 4316	8/02/23	2/03/23	870,27 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 4197	8/02/23	2/03/23	685,97 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N005 0322	22/05/23	27/05/23	1.474,64 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z317N0007 782	13/04/23	28/04/23	290,13 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z317N0007 783	13/04/23	28/04/23	1.113,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z317N0007 784	13/04/23	28/04/23	975,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z317N0007 785	13/04/23	28/04/23	990,86 €

-5	1
J	4

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36	
Observaciones		Página	54/90	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==			





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N003 2341	4/04/23	28/04/23	1.238,33 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0439	31/01/23	2/03/23	66,24 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0258	31/01/23	2/03/23	21,98 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z302N0024 455	17/02/23	2/03/23	571,14 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 9486	28/02/23	31/03/23	3.957,53 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 3757	7/02/23	2/03/23	1.080,28 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N000 9859	27/01/23	4/02/23	116,11 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0785	31/01/23	4/02/23	12,09 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0375	31/01/23	2/03/23	32,66 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 2629	6/02/23	2/03/23	123,08 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N003 9129	24/04/23	28/04/23	385,76 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N002 0400	28/02/23	31/03/23	628,69 €

	5	5
•		•

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	55/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+	iWh679608m7F	KGseZg==





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 0653	31/01/23	2/03/23	31,07 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 4198	8/02/23	2/03/23	348,44 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0202 011	17/04/23	04/05/23	-23,65 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR301N002 0940	08/02/23	04/03/23	23,65 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0190 386	08/02/23	02/03/23	-1.105,29 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR201N012 8298	07/12/22	29/12/22	1.105,29 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SNR201N018 3844	07/12/22	29/12/22	549,87 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0188 697	01/02/23	02/03/23	-549,87 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z302A0001 424	21/03/23	23/03/23	-1.113,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z202N0025 848	28/11/22	29/12/22	1.113,95 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR201N012 9076	08/12/22	29/12/22	599,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0192 102	17/02/23	02/03/23	-599,86 €

5	6
J	U

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	56/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+	iWh679608m7F	KGseZg==





ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301A0004 766	21/03/23	23/03/23	-975,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N000 8302	24/01/23	30/01/23	975,16 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301A0004 768	21/03/23	23/03/23	-990,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	SMR301N001 6239	14/02/23	02/03/23	990,86 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301A0004 765	21/03/23	23/03/23	-306,41 €
ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L. SDAD UNIPERSONAL	S0Z301S0190 385	08/02/23	02/03/23	-117,24 €
ENDESA ENERGÍA SAU	00Z306N0015 092	03/04/23	06/04/23	56,56 €
ENDESA ENERGÍA SAU	P0Z501S0371 089	08/10/15	23/02/18	-675,28 €
INVERSIONES EL PORTAL S.L.	9	10/08/2023	23/08/023	544,50
JPP ELECTRONICA1 SL	2300675	29/11/2023	01/12/023	3.146,00
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	24	30/01/2023	31/0120/23	2.002,04
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	31	31/01/2023	2/02/2023	1.411,35

-5	-
J	1

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	57/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	33	31/01/2023	2/02/2023	474,08
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	47	31/01/2023	3/02/2023	4.999,45
LUREYES S.L. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	48	31/01/2023	3/02/2023	3.498,24
MARKETER GLOBAL MEDIA SL	22365	14/12/2022	14/12/2022	2.016,67
MARKETER GLOBAL MEDIA SL	22295	02/10/2022	12/10/2022	2.016,67
MARKETER GLOBAL MEDIA SL	22193	31/05/2022	10/06/2022	2.016,67
MARTINEZ OCAÑA RUBEN IVAN	000759	31/08/2023	20/12/2023	145,00
MARTINEZ OCAÑA RUBEN IVAN	000522	12/06/2023	13/06/2023	838,77
MEDINA GLOBAL SL	3	10/06/2022	10/06/2022	23.272,40
MELERO SERVAN RAMON	25	08/07/2023	18/07/2023	35,00
MELERO SERVAN RAMON	20	01/05/2023	16/05/2023	12,80
MELERO SERVAN RAMON	18	12/03/2023	14/03/2023	34,90

-5	C
J	С

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	58/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+	iWh679608m7F	KGseZg==





15	24/02/2023	03/03/2023	65,40
16	28/02/2023	02/03/2023	34,20
17	01/03/2023	02/03/2023	26,00
33	12/01/2023	12/01/2023	32,90
			8,40
			126,50
			330,80
			22,60
			35,80
0010	09/11/2023	10/11/2023	46.978,64
2023-724- 101300665	30/11/2023	16/12/2023	2.607,02
2023-724- 101413540	31/12/2023	04/01/2024	2.027,50
	16 17 33 13 36 35 32 68309 0010 2023-724- 101300665 2023-724-	16 28/02/2023 17 01/03/2023 33 12/01/2023 13 31/05/2022 36 18/12/2023 35 18/12/2023 32 07/11/2023 68309 10/09/2023 0010 09/11/2023 2023-724- 101300665 30/11/2023	16 28/02/2023 02/03/2023 17 01/03/2023 02/03/2023 33 12/01/2023 12/01/2023 13 31/05/2022 01/06/2022 36 18/12/2023 28/12/2023 35 18/12/2023 28/12/2023 32 07/11/2023 10/11/2023 68309 10/09/2023 26/09/2023 0010 09/11/2023 10/11/2023 2023-724- 101300665 30/11/2023 04/01/2024

5	(
J	'>

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	59/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2023-724- 300113958	31/12/2023	04/01/2024	-104,73
ROMAN ORTEGA JUAN MANUEL	23 0000405	24/09/2023	28/09/2023	385,16
SER LA JANDA SL	004-23	31/01/2023	01/02/2023	1.452,00
SER LA JANDA SL	026-22	31/05/2022	09/06/2022	1.343,10

SEGUNDO: Que se dé cuenta a Intervención para su contabilización en las correspondientes aplicaciones presupuestarias. "

La Sra. Gautier explica que el expediente ha quedado finalizado después de la celebración de las Comisiones Informativas y no ha sido posible incluir el Dictamen.

Señala que una vez quedó finalizada la tramitación del expediente se ha celebrado una reunión con los portavoces de los grupos políticos para explicar el contenido del expediente.

Se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, resultando que se produce un empate y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo el resultado de la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, es ratificada la inclusión el asunto en el orden del día, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 7 votos

– Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.

Abstenciones: 3 votos

60

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	60/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





 Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Votos en contra: 7 votos

Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña.
 María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes
 Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D.
 Moisés Macías Mera.

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando que se produce un empate y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del RD 2568/1986, se efectúa una nueva votación, en la que persiste el empate, decidiendo el resultado de la votación el voto de calidad del Alcalde D. José Manuel Ruiz Alvarado y en consecuencia, es aprobada la propuesta con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 7 votos

Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña.
 María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.

Abstenciones: 3 votos

 Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Votos en contra: 7 votos

Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña.
 María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes
 Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D.
 Moisés Macías Mera.

Punto 7º.- Acuerdo de Junta de Portavoces. Propuesta del Grupo Izquierda

61

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	61/90
Url De Verificación	https://sede_dimusadiz_es/verifirma/code/NIIG+iWh679608m7EKGseZg==		





Unida sobre el Día Internacional de la mujer 8 de marzo.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Consta el Informe de Secretaría de 8 de marzo de 2024.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

" MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Dña. María Isabel Gautier Bolaños, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 y el comienzo de 2024 está enmarcado en un contexto de tensión geopolítica, de conflictos bélicos en los que las mujeres se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema y en una crisis eco social que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo y debe afrontarse desde una mirada global para transformar las bases que nos han llevado a esta situación, entre las que se encuentra la desigualdad de género.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en todo toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita en lugar de posibilitar los apoyos que permitan a las personas desarrollar su proyecto de vida y que en él se pueda incluir tener una familia si así se quiere, sin necesidad de sacrificarlo todo. Esto es un problema que se revela global,

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	62/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





de ahí que el lema de la ONU este año sea "Invertir en las mujeres, acelerar el progreso" que busca mediante financiación garantizar los derechos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos de la vida dentro de un sistema que exacerba la pobreza, la desigualdad y el deterioro medioambiental, afectando de manera desproporcionada a las mujeres y más aún aquellas que se enfrentan a múltiples discriminaciones.

La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, la organización social de los cuidados sigue siendo capitalista y patriarcal. La resolución de los cuidados recae sobre los hogares y de manera principal sobre nosotras, las mujeres, pero cuando sale al mercado lo hace en muchos casos condiciones de precariedad absoluta, por lo que el resultado es un reparto del trabajo de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social.

Las trabajadoras de cuidados a pesar de hacer un trabajo esencial están infravaloradas: las empleadas de hogar, las cuidadoras de las residencias, las limpiadoras, las auxiliares de ayuda a domicilio son colectivos que denuncian una y otra vez la precariedad de sus condiciones laborales.

La externalización y la privatización de estos servicios por desgracia merman sus condiciones laborales. El Plan Corresponsables puesto en marcha por el gobierno de coalición es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Es nuestra responsabilidad, como administración más cercana a las vecinas y vecinos, que estos planes lleguen y se ejecuten. Incluso que nos sirvan como herramienta para implementar acciones que vayan más allá en lo referente a políticas de cuidados y mejorar nuestras actuaciones en este sentido. Además de garantizar las medidas necesarias para revertir la precariedad de las trabajadoras de cuidados.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO:

Impulsar y apoyar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo, así como enarbolar una pancarta con mensaje feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

SEGUNDO:

Reconocer a todas las mujeres asidonenses que con su trabajo incansable han ayudado en el innegable avance en materia de Igualdad en nuestro municipio, así como a los hombres del municipio que han mostrado su firme compromiso en la lucha

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	63/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





por la Igualdad entre hombres y mujeres, así como apoyar las acciones y colaborar con las asociaciones del municipio que trabajan en la consecución de un a igualdad real.

TERCERO:

Instar a la administración autonómica a intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, la formación, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

CUARTO:

Reforzar los recursos económicos y humanos destinados a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como impulsar una revisión en las medidas de los cuidados que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad en su estructura.

QUINTO:

Garantizar una vejez activa y saludable para las mujeres de más edad. Tenemos el reto de construir una sociedad más justa y más igualitaria, donde las mujeres mayores puedan envejecer con dignidad y con las mismas oportunidades.

SEXTO:

Implantar actividades educativas complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.

SÉPTIMO:

Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, así como manifestar la importancia de aplicar e implementar la normativa vigente en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres, incluida la puesta en marcha del II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

Fdo. María Isabel Gautier Bolaños Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida"

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, diecisiete, que son los mismos que de derecho componen la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 17 votos

64

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	64/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 0 votos

Votos en contra: 0 votos

Punto 8º.- Acuerdo de Junta de Portavoces. Propuesta Grupo Socialista sobre el Día Internacional de la mujer 8 de marzo.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Consta el Informe de Secretaría de 6 de marzo de 2024.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 8 de marzo conmemoramos, un año más, el Día Internacional de la Mujer, fecha en la que la sociedad democrática se suma a la reivindicación del avance en los derechos de las mujeres hasta la consecución de una igualdad plena y real.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	65/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





En la lucha por el avance en derechos no podemos olvidar ni dar por plenamente conseguidos muchos de los derechos de las mujeres, puesto que son los primeros en ser atacados. Prueba de ello es que continuamos asistiendo a numerosas desigualdades, discriminaciones, vejaciones y asesinatos por el mero hecho de ser mujeres.

Este año, las Naciones Unidas han elegido como lema "Invertirr en las mujeres: acelerar el progreso". Y, ciertamente, una sociedad sólo avanza cuando cuenta con la totalidad de sus miembros en igualdad de condiciones. La inversión en feminismo desde las administraciones públicas contribuye a sanar nuestra democracia desde la perspectiva de la colectividad, pero también en la individualidad, ya que permite potenciar los derechos vitales de cada ser humano. Quienes niegan, vulneran y atacan los derechos de las mujeres (e incluso atentan contra su propia dignidad e integridad física, sexual y psicológica), no están haciendo otra cosa que frenar la libertad del conjunto de nuestra sociedad, enfermando severamente nuestra democracia. Por estos motivos, en la consecución de la igualdad real, debemos mostrarnos firmes frente al ninguneo, la tibieza y el negacionismo de la derecha y la ultraderecha. El progreso de nuestra sociedad depende de alcanzar una comunidad igualitaria, más equitativa, más feminista y, en definitiva, más democrática.

Este 8 de marzo debe ser el momento en el que con más fuerza que nunca reivindiquemos el papel de lo local en la igualdad. Muchos son los ayuntamientos donde asistimos diariamente a retrocesos en materia de igualdad, a desprecios hacia el movimiento feminista o donde se vuelve a relegar a las mujeres a los roles tradicionales y/o pasivos, cosificándolas en el papel de cuidadoras. Actuar desde el ámbito más cercano, de la mano de las asociaciones y colectivos de mujeres, y apostar por el empoderamiento de nuestras vecinas, abriendo espacios a la participación de las mujeres y favoreciendo su conexión intergeneracional.

Desde el PSOE-A, reivindicamos con orgullo ser feministas, así como nuestro profundo sentido de servicio público para con la igualdad y la erradicación de todas las discriminaciones. El feminismo es un poder transformador que requiere que nuestrasinstituciones actúen con un funcionamiento diligente, empezando por cumplir las leyes vigentes. El feminismo es una palanca tan poderosa como imprescindible para el progreso de un territorio y, por supuesto, también para nuestra localidad.

Queda un largo camino por recorrer que sólo admite avances imparables. Andalucía ha pasado de ser una comunidad pionera en igualdad a una tierra marcada por la involución en los derechos de las mujeres. Los retrocesos en esta materia son una realidad alarmante que se manifiesta en todas y cada una de las acción de un Gobierno autonómico del PP-A que, ya sin excusas, defiende y ejecuta postulados retrógrados y negacionistas, que no desarrolla políticas innovadoras en materia de igualdad y que ni tan siquiera afianza las que ya exisoran. No habrá igualdad sin independencia económica o cuando la mitad de la población cobre menos que la otra. Por ello, es imprescindible el impulso de políticas públicas en el ámbito laboral

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	66/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





que aborden la brecha salarial, que fomenten el aumento del SMI, la formación y el impulso y promoción de la presencia de las mujeres en todos los ámbitos laborales y de decisión en el ámbito público y en el empresarial.

En Andalucía, es imprescindible que, en el ejercicio de sus competencias, la Junta impulse políticas públicas que cierren las brechas de desigualdad, fundamentalmente, las existentes en el ámbito laboral, donde las mujeres andaluzas cobran, de media, 5.000€ menos que los hombres. Y a pesar de estos datos, el Gobierno de Moreno Bonilla sigue sin impulsar un Plan de Acción contra la desigualdad salarial, tal y como marca la legislación andaluza.

El PSOE-A considera que la lucha contra la violencia de género es una política que no admite discusión ni medias tintas: requiere de la implicación de toda la sociedad y de todas las administraciones. El machismo aún imperante tiene que ser combatido con más democracia y más políticas feministas que logren construir una sociedad igualitaria para todos y todas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Medina Sidonia proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

- 1- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento con los derechos de las mujeres, así como reivindicar la conmemoración del día 8M como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose nuestra institución a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse en torno a este día.
- 2- Colaborar activamente e impulsar una agenda feminista junto con las asociaciones feministas y colectivos de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres.
- 3- Impulsar el trabajo de los instrumentos de participación de las mujeres en el ámbito local para favorecer la participación en el desarrollo y progreso de nuestro municipio.
- 4- Prestar una especial atención al desarrollo de los derechos de las mujeres más jóvenes, promoviendo su participación efectiva en los ámbitos municipales a través de Consejos Municipales de Juventud y Consejos Municipales de la Mujer, a fin de visibilizar la problemática de las mujeres jóvenes y hacerlas parocipes de las soluciones a los problemas que les afectan.
- 5- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	67/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





- 6- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural.
- 7- Instar a la Junta de Andalucía a promover una mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión tanto públicos como empresariales.
- 8- Continuar con el compromiso de este Ayuntamiento en la lucha contra la violencia de género, instando al resto de Administraciones a no cesar en las políticas para la eliminación de la violencia de género.

En Medina Sidonia a 27 de febrero de 2024 El Portavoz del Grupo Socialista""

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, diecisiete, que son los mismos que de derecho componen la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 17 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 0 votos

Votos en contra: 0 votos

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	68/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





Punto 9º.- Acuerdo de Junta de Portavoces. Propuesta del Grupo Popular sobre el Día Internacional de la mujer 8 de marzo.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Consta el Informe de Secretaría de 11 de marzo de 2024.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

" MOCIÓN RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 21 de marzo de 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 8 de marzo, el Partido Popular se unía hace dos semanas a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, un momento crucial para reiterar nuestro compromiso con la igualdad efectiva.

Las mujeres no queremos, ni necesitamos, que nos digan lo que tenemos que ser o hacer. Queremos elegir, ser libres para decidir todo en nuestra vida. Debemos tener la oportunidad de hacerlo. Pero la realidad nos muestra con datos, que muchas mujeres acaban renunciando a sus vidas laborales y profesionales por el cuidado de nuestros hijos.

69

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	69/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Para alcanzar la igualdad, deben existir políticas de conciliación y corresponsabilidad que nos permitan avanzar sin renuncias. Ese es el camino. Y por ello, vamos a centrar este día 8 de marzo en esta preocupación.

La conciliación de la vida laboral, personal y familiar es sin duda una meta clave para conseguir reducir la desigualdad entre hombres y mujeres. Y por esto seguiremos presentando medidas que impulsen políticas que promuevan la conciliación y la corresponsabilidad real, como el acceso al servicio de cuidado infantil gratuito de calidad. Con medidas como la creación de un banco de horas en las empresas y la flexibilidad horaria en el trabajo. Medidas especiales para las familias monoparentales con un solo progenitor, como la ampliación de los permisos de maternidad y paternidad. Con estas medidas caminaremos hacia la eliminación de la brecha salarial.

De igual modo, trabajaremos para garantizar un acceso equitativo a la educación de calidad en todos los niveles, eliminando cualquier barrera que impida la participación plena de las mujeres, especialmente aquellas en situaciones de vulnerabilidad, incluida la educación superior, fomentando la supresión de las barreras que impiden su acceso y participación plena en todas las disciplinas y áreas de estudio, en especial aquellas mujeres que más difícil lo tienen como las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, las mujeres de etnia gitana.

El Día Internacional de la Mujer es una oportunidad para reflexionar sobre los avances conseguidos y los desafíos que aún quedan por superar para lograr una sociedad plenamente igualitaria entre mujeres y hombres. Como principio fundamental de los derechos humanos, la igualdad debe ser promovida y protegida en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

Asimismo, es responsabilidad de todos los partidos políticos contribuir al diseño y aplicación de políticas que promuevan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, que trasciendan las líneas partidistas y se enfoquen en soluciones prácticas y justas.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	70/90
LIrl De Verificación	https://godo.dipugodiz.og/worifirms/godo/OUG-iWh679609m7FVCco7g		





La defensa de la igualdad entre mujeres y hombres nos invita a trabajar juntos en el abordaje de desafíos concretos como la brecha salarial, la violencia de género, la falta de representación en diversos sectores sociales y económicos y otras inequidades que todavía hoy persisten.

Al unir fuerzas para contribuir la igualdad entre mujeres y hombres, construimos puentes en lugar de barreas. Esto implica reconocer que la lucha por la igualdad no pertenece a un solo grupo, sino que es una causa conjunta, que requiere la colaboración de todas las personas comprometidas con un futuro más justo. Sin embargo, en los últimos años hemos visto cómo la defensa de la Igualdad ha generado enfrentamientos y divisiones en lugar de promover un diálogo constructivo y un consenso amplio.

La gestión del Gobierno de Pedro Sánchez en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, con la Ley Orgánica de Garantía de la Libertad Sexual más conocida como la ley del solo sí es sí, generó una crisis social e institucional con consecuencias irreparables. Su aplicación supuso la rebaja de miles de condenas a abusadores y agresores sexuales, así como la excarcelación de cientos de condenados por delitos sexuales.

La intervención decidida y efectiva del Partido Popular permitió poner fin a las consecuencias humillantes derivadas de esta desafortunada ley, demostrando un compromiso firme con la protección de las mujeres.

Los gobiernos del Partido Popular siempre han demostrado un compromiso consistente y sin fisuras por la igualdad entre mujeres y hombres, desarrollando medidas concretas para reducir la brecha salarial y facilitar la conciliación laboral y familiar; reconociendo y valorando la libre elección de hombres y mujeres de su proyecto de vida; reforzando las acciones para prevenir y erradicar la violencia de género, mediante políticas basadas en la protección, apoyo a las víctimas y la sensibilización; y el impulso de programas educativos que promueven la igualdad

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	71/90
Url De Verificación	https://sede_dipugadiz_eg/verifirma/gode/OIIG+iWh679608m7FKGseZg==		





desde la base, fomentando valores de respeto y equidad en las nuevas generaciones.

Convencidos de que el 8 de marzo debe buscar el consenso y la unidad de acción para diseñar políticas inclusivas que favorezcan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia presenta al pleno, para su debate y aprobación, los siguientes:

ACUERDOS

- Llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias por parte de todas las administraciones competentes (Ayuntamiento, Diputación de Cádiz, Junta de Andalucía y Gobierno de España), para mejorar la situación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
- 2. Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha un Plan con una verdadera política de Estado para eliminar cualquier tipo de violencia hacia las mujeres, dotando de más medios y recursos a los agentes que intervienen en la protección y el acompañamiento de las víctimas.
- Instar a todas las administraciones competentes a desarrollar medidas contra el desempleo femenino con acciones específicas para las mujeres con discapacidad o con mayores dificultades para acceder al empleo.
- Instar a todas las administraciones competentes a que impulsen políticas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres.
- 5. Instar a todas las administraciones competentes a que apuesten por planes de igualdad en las empresas, que incidan en medidas que favorezcan la igualdad en el momento de la paternidad/maternidad de los empleados, especialmente durante los primeros años de vida de los hijos e hijas. "

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	72/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Código Seguro De Verificación

Firmado Por

Observaciones
Url De Verificación

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 0 votos

Votos en contra: 7 votos

- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Punto 10º.- Acuerdo de Junta de Portavoces. Propuesta del Grupo Izquierda Unida sobre crisis del sector agrario.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Consta el Informe de Secretaría de 8 de marzo de 2024.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

OUG+iWh67960

José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino

"MOCIÓN CRISIS DEL SECTOR AGRARIO

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==

08m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Firmado	13/05/2024 08:58:36
	Dágino	72/00



AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA

SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrario, fundamentalmente el modelo social y familiar, en nuestra comunidad y en el conjunto del Estado está atravesando una situación de crisis que no es puntual, y que arrastra causas estructurales (climáticas o como consecuencia de la aplicación de las políticas agrarias y comerciales de la UE) que deben ser abordadas en su totalidad. La baja rentabilidad está motivando movilizaciones del sector productor en muchos países de la UE. Esta ola de protestas llega a España a través de las organizaciones profesionales agrarias, pero también a través de convocatorias supuestamente independientes que pretenden reproducir el fenómeno de las movilizaciones de camioneros en la pasada legislatura.

Algunas de las causas, como las que son derivadas de la crisis climática que padece el planeta, son más difícilmente abordables en el corto plazo, y es importante centrarnos en mitigar sus efectos y adaptarnos a la nueva situación. Otras en cambio, como son las de carácter político y comercial, pueden ser revertidas de manera más inmediata desde los poderes públicos.

En este último año la sequía ha sido, seguramente, el factor que más ha preocupado al sector agrario español, y va a seguir aumentando. La situación es preocupante, sobre todo si se tienen en cuenta los datos que ofrecen nuestros embalses. La agricultura será el sector con mayor exposición al riesgo de sequía en la UE, con pérdidas acumuladas previstas de 1,8 billones de euros, equivalentes al 9,8% de los ingresos del sector. Dado el peso de la agricultura en nuestro país, las consecuencias de la sequía pueden ser catastróficas.

Es un hecho que el sector agrario en nuestro país se configura como un sector estratégico por su relevancia económica y social, pero sobre todo porque garantiza la seguridad alimentaria de la población suministrando los productos más esenciales, los alimentos. Es fundamental tomar medidas para proteger a este sector, a sus trabajadores y trabajadoras, en uno de sus momentos más duros. De su prosperidad depende la de todos los demás.

Los productos básicos de la cesta de la compra subieron en un año el 18,93% para los y las consumidoras, a pesar del mantenimiento de la rebaja del IVA. Mientras tanto, una buena parte de los productores agrícolas y ganaderos siguen sin percibir un precio justo. Es necesario equilibrar la balanza y desde las instituciones públicas se debe ofrecer soluciones a la situación de incertidumbre que viven las familias y las pequeñas explotaciones agroalimentarias, ejerciendo el control público para corregir situaciones coyunturales y proponer mejoras estructurales en la cadena alimentaria.

Por todo ello, por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Medina Sidonia se presenta la siguiente moción plenaria con los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	74/90
LIrl De Verificación	https://godo.dipugadig.og/yorifirms/godo/OUC_iWh679600m7EVCgo7g		





- 1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a complementar las ayudas a la sequía puestas a disposición por el gobierno central con unas ayudas propias para paliar los efectos de la sequía en los cultivos y en el ganado; así como elaborar planes de emergencia por sequía.
- 2. Instar al Gobierno de Moreno Bonilla a que apueste por medidas para controlar el desequilibrio existente entre oferta y demanda, con la dotación presupuestaria pertinentepara compensar las pérdidas del sector productor, y en el mismo sentido a que inste al Gobierno de España a que haga lo mismo.
- 3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, ante los limitados fondos públicos, priorice las ayudas al sector hacía el modelo social y familiar agrario.
- 4. Instar al Gobierno de España a elaborar, en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias y el sector en su conjunto, un Plan de Rescate Agrario integral que aborde las distintas problemáticas que afronta el sector a corto, medio y largo plazo, como son el incremento de precios de las materias primas, la sequía, la venta a pérdidas, la falta de relevo generacional, etc.
- 5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que inste al Ministerio de Agricultura a impulsar una reforma de la PAC que ponga en el centro a las y los agricultores europeos, recuperando los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas.
- 6. Instar al Gobierno de España a que refuerce la aplicación de la Ley de Cadena Alimentaria, entre otros aspectos reforzando la inspección y poniendo en marcha un Observatorio de costes y precios alimentarios.
- 7. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, reconocer a las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) como las representantes e interlocutoras del sector en el marco de nuestro sistema democrático.
- El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, diecisiete, que son los mismos que de derecho componen la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 17 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María

 Código Seguro De Verificación
 0UG+iWh679608m7FKGseZg==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 José Manuel Ruiz Alvarado
 Firmado
 13/05/2024 10:06:06

 Cristina Barrera Merino
 Firmado
 13/05/2024 08:58:36

 Observaciones
 Página
 75/90

 Url De Verificación
 https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==





del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 0 votos

Votos en contra: 0 votos

Punto 11º.- Acuerdo de Junta de Portavoces. Propuesta del Grupo Izquierda Unida sobre la Ley de residuos.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Consta el Informe de Secretaría de 11 de marzo de 2024.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

"MOCIÓN REIVINDICANDO ASISTENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A AYUNTAMIENTOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY DE RESIDUOS

La ley 7/2022 de Residuos y suelos contaminados para una economía circular tiene como objetivo intensificar la lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente y la salud, avanzando en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Su aprobación está enmarcada en la Estrategia Española de Economía Circular 2030 y se alinea con los presupuestos contemplados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Entre otros objetivos está ley tiene el de Regular la prevención, producción y gestión de residuos, las competencias de las diferentes administraciones, los objetivos a alcanzar e incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos (tasas, impuestos, etc.) aplicables en este ámbito.

Ya que la Ley en su artículo 97 dice" La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imponibles grabados por el impuesto", consideramos que la Junta de Andalucía será perceptora de unas cantidades que deberá gestionar, consideramos que este

Código Seguro De Verificación	0UG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	76/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





impuesto y lo recaudado debe de tener un carácter finalista, el amejoramiento de la gestión de residuos, y teniendo en cuenta que la mayoría de las inversiones para el cumplimiento de la Ley recae en los Ayuntamientos, estos deberían ser perceptores de la mayoría de las cantidades recaudadas por este impuesto, y deberían tener un carácter finalista, para cumplir con las mejoras y aplicaciones necesarias en la gestión de residuos.

Para los ayuntamientos la implementación de esta ley deriva en la consecución de objetivos y asunción de responsabilidades en los siguientes ámbitos:

- Reducción del peso de residuos generados.
- Reciclado, reutilización y valorización de residuos.
- Reducción de depósitos en vertederos de residuos municipales.
- Recogida separada.
- Aprobación de programa de gestión de residuos.
- Elaboración y aprobación de nuevas ordenanzas.
- Adaptación de contratos públicos.
- Establecimiento de tasa municipal.
- Obligación de información para el seguimiento de objetivos de reciclado y tratamiento.
 - Etc....

Esta ley establece un Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía y que tiene por finalidad "el fomento de la prevención, lapreparación para la reutilización y el reciclado de los residuos, con la fracción orgánica como fracción preferente BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA y la educación ambiental, al objeto de desincentivar el depósito de residuos en vertedero, la incineración y su coincineración."

Muchos ayuntamientos por su dimensión y por su infrafinanciación pueden tener verdaderas dificultades para hacer frente a los compromisos que esta ley establece para ellos.

Dado el papel central de los ayuntamientos en la aplicación de la ley entendemos que hay que poner a su alcance no solo la asistencia técnica necesaria sino también los recursos para dar cumplimiento a las obligaciones que adquieren con la promulgación de esta ley.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Medina Sidonia eleva a Pleno los siguientes

ACUERDOS.

Primero .- Instar a la Junta de Andalucía a trasladar a las entidades locales de la Comunidad las cantidad que se recauden por el concepto "Impuesto del depósito de

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	77/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





residuos en vertederos, la incineración y la concienciación de residuos" en base a la aplicación de la Ley 7/2022, y que dicho ingreso tenga un carácter finalista, destinado a planes, medidas e inversiones encaminadas a la mejora de la gestión residuos su prevención, separación, y reutilización.

Segundo.- Instar a la FAMP y a la Junta de Andalucía, se coordinen para prestar un servicio de apoyo y asesoramiento sobre las tasas de residuos municipales, y su cálculo correcto, a los ayuntamientos de la comunidad, priorizando en aquellos que por su tamaño o debilidad económica tengan mayores dificultades para ello.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía la creación de una línea de ayudas que desde los Fondos Next Generation, atiendan las necesidades de los para la puesta en marcha de nuevos modelos de recogida selectiva de residuos, priorizando en aquellos que por su tamaño o debilidad económica tengan mayores dificultades para ello.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos a la FAMP y al gobierno de la Junta de Andalucía.

En Medina Sidonia, a fecha de la firma electrónica MARIA ISABEL GAUTIER BOLAÑOS LA PORTAVOZ"

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, diecisiete, que son los mismos que de derecho componen la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 17 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

 Código Seguro De Verificación
 0UG+iWh679608m7FKGseZg==
 Estado
 Fecha y hora

 Firmado Por
 José Manuel Ruiz Alvarado
 Firmado
 13/05/2024 10:06:06

 Cristina Barrera Merino
 Firmado
 13/05/2024 08:58:36

 Observaciones
 Página
 78/90

 Url De Verificación
 https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==





- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 0 votos

Votos en contra: 0 votos

Punto 12º.- Acuerdo de Junta de Portavoces. Propuesta del Grupo Socialista sobre los Planes de Cooperación Local.

El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Consta el Informe de Secretaría de 6 de marzo de 2024.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

" Juan María Cornejo Ramírez, Portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, en virtud de la legislación vigente, presenta al Pleno la siguiente Proposición SOBRE PLANES DE COOPERACIÓN LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Cádiz sigue siendo una de las provincias españolas con mayor tasa de desempleo. Aunque en los últimos años se han hecho grandes esfuerzos para revertir tal situación, situándose actualmente en cifras anteriores a 2008, seguimos contando con un terrible número de gaditanos/as en desempleo.

La Diputación Provincial ha sido un ejemplo de administración sensible a tal situación, y ha mostrado su compromiso poniendo en marcha numerosos planes y programas que han contribuido a disminuir esas cifras, en unos casos atajando el desempleo más urgente, con planes destinados a la contratación de desempleados de larga duración, así como ayudando a paliar el desempleo estructural, con planes de formación conductores a certificados de capacitación, dotando a la provincia de una red de centros homologados donde poder impartir dicha formación, con planes de inversiones que han permitido que el tejido empresarial de la provincia aumentase el volumen de contrataciones, con planes de empleo de primera

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	79/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





oportunidad para titulados universitarios y de formación profesional, o con medidas de fomento del comercio local y la hostelería tras la pandemia.

En concreto, los Planes de Cooperación Local (PCL), han sido fundamentales para amortiguar las cifras de desempleo en los municipios de menos de 20.000 habitantes y ELAs de nuestra provincia, como es el caso de Medina Sidonia. Han supuesto para los municipios más pequeños, donde no hay un tejido empresarial fuerte, la única herramienta a su disposición que les ha permitido contar con la posibilidad de ofrecer una oportunidad de empleo.

Dichos planes se han ejecutado hasta en 9 ediciones a lo largo de los dos mandatos anteriores, convirtiéndose en estructurales para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las ELAs.

Al tratarse de unos planes consensuados en el Consejo de Alcaldías, han servido para dar respuesta fiel a las necesidades de los Ayuntamientos, lo que ha permitido que edición tras edición su ejecución sea del 100%.

La Diputación provincial ha financiado siempre el 100% de los planes, evitando así que supusieran un problema de financiación para muchos ayuntamientos, con la posibilidad de que hasta el 10% se pudiese imputar a material y permitiendo que los salarios se adapten al convenio de cada ayuntamiento, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores.

El compromiso con los planes de empleo que la Diputación de Cádiz ha tenido en los dos mandatos anteriores se traduce en una inversión de 61.929.508€, más de 12.700 contrataciones de hasta 6 meses y más de 1.680 actuaciones repatriadas en los municipios y Elas de la provincia.

En estos momentos, el gobierno provincial del PP no ha asegurado la ejecución de los Planes de Cooperación Local, ni en las cuantías ni en los términos que se han desarrollado las 9 ediciones anteriores, ya que el presupuesto aprobado para 2024, no cuenta con la partida necesaria (en torno a 5,4M€). Esta situación está provocando una gran incertidumbre en los Ayuntamientos, pero también en los desempleados/as de los pequeños municipios que año tras año han tenido al menos la oportunidad de acceder a un empleo. La no ejecución de los Planes de Cooperación Local, podría provocar que se pierdan en torno a 1.200 empleos en los pueblos, y poniendo en riesgo muchos de los servicios que los Ayuntamientos venían ofreciendo gracias a la contratación a través de los PCL.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO_ El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia pide a la presidenta del PP de la Diputación de Cádiz la necesidad urgente de que los Planes de Cooperación Local se ejecuten en el 2024 contando al menos con las cuantías y

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	80/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		



AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA

SECRETARÍA GENERAL

condiciones de las ediciones anteriores.

SEGUNDO_ El Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia manifiesta al gobierno del PP de la Diputación la necesidad de dotar de forma urgente el presupuesto de la Diputación, de una partida de 5,4 millones de euros para poner en marcha los panes de cooperación local en los municipios de menos de 20.000 habitantes y Elas de la provincia.

TERCERO_ Dar traslado de los acuerdos a la presidenta de la Diputación de Cádiz, Almudena Martínez del Junco.

Medina Sidonia, 27 de febrero de 2024."

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

(....)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 14 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Abstenciones: 0 votos

Votos en contra: 3 votos

- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Punto 13º.- Acuerdo de Junta de Portavoces. Propuesta del Grupo Popular sobre la Carretera AP4.

81

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	81/90
Url De Verificación	httms://sede_dinucadiz_es/verifirma/code/NIIG+iWh679608m7FKGse7g==		





El expediente incluye el acuerdo de la Junta de Portavoces dado en sesión celebrada el 14 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde señala que todos los presentes han recibido la documentación y conocen el expediente.

Consta el Informe de Secretaría de 11 de marzo de 2024.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

" MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LA CARRETERA AP-4 QUE UNE LAS PPROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA

María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 21 de marzo de 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autopista AP-4, que une las provincias de Cádiz y Sevilla, ha visto aumentar su tráfico de forma significativa desde que se eliminó el peaje en 2020 con un considerable incremento del tránsito de vehículos pesados. En 2019, el tráfico medio diario era de 24.149 vehículos, en 2022, aumentó a 31.455 vehículos Y en los últimos datos facilitados por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el tráfico medio diario es de 44.169 entre El Cuervo y Jerez; 44.391, entre Jerez Norte y Jerez Sur y 30.755 entre Jerez Sur y Puerto Real.

Es significativo el aumento anual de la densidad del tráfico que se está produciendo, una vía que no puede absorber la actual demanda de turismos y transporte pesado, viéndose desbordada, especialmente en los meses de mayor afluencia de visitantes.

82

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	82/90
Url De Verificación	https://sede_dipusadiz_es/verifirma/code/NIIG+iWh6796N8m7FKGseZg==		





Las organizaciones empresariales de Cádiz y Sevilla; las Confederaciones de Empresarios de ambas provincias (CES y CEC) y las Cámaras de Comercio de Sevilla, Jerez, Cádiz y el Campo de Gibraltar han reclamado la adopción de medidas de mejoras de las infraestructuras de transporte entre ambas provincias como elemento fundamental para garantizar el crecimiento económico y no perder competitividad.

No hay que desconocer que la provincia de Cádiz es la tercera más poblada de Andalucía y la octava de España y la autopista Ap-4 es clave en la conexión Cádiz-Sevilla-Madrid.

Y, a la saturación del tráfico rodado en la AP-4, se une además la decisión del Ministerio de Transportes de paralizar el proyecto del desdoble de la N-IV, una obra que se ha parado en Los Palacios sin completarse en su trazado por la provincia de Cádiz tal y como estaba comprometido desde hace años.

La provincia de Cádiz necesita infraestructuras adecuadas que le permitan ser competitivas con otros territorios teniendo en cuenta que las carencias de carreteras y medios de transportes adecuados limitan su desarrollo no sólo desde el punto de vista del turismo sino también para la industria agropecuaria, la industria logística y el transporte de mercancías. Para ser competitivos es necesario mejorar la fluidez del tráfico, la eficiencia, las conexiones... lo que supondrá la atracción de inversión de plataformas logísticas, de distribución y de transporte, y un ahorro de tiempos, de plazos y de costes.

En el pasado mes de marzo, la entonces ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana anunció un programa de actuaciones para mejorar el tránsito en la AP-4 que contemplaba varios ejes, entre los que destaca la mejora del asfaltado, la construcción de nuevos enlaces y la ejecución de un tercer carril que sólo discurrirá a lo largo de 41 Kilómetros, desde Sevilla hasta Las Cabezas de San Juan, de los más de 90 que tiene la vía habiéndose licitado el proyecto de redacción de trazado. La exclusión de la provincia de Cádiz del proyecto del tercer carril en la AP-4 va a suponer crear un cuello

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	83/90
Url De Verificación	https://sede_dipugadiz_se/verifirma/gode/OUGtiWh679608m7EKGse7g		





de botella aún mayor y va en contra de nuestro desarrollo económico.

Una obra de esta envergadura hay que planificar y desarrollar con tiempo y no se puede demorar la licitación de la redacción del proyecto del tercer carril en el trazado de la AP-4 por la provincia de Cádiz ya que, de hacerlo por fases, se estaría atrasando al menos hasta dentro de 20 años el poder contar con esta infraestructura en servicio.

Esta carretera es fundamental para nuestro municipio, Medina Sidonia, así como para el desarrollo económico del mismo, ya que uno de nuestros polígonos, el Polígono Industrial El Machorro, se beneficia de la buena comunicación que pueda tener la AP-4, la cual nos comunica con toda España a través de la A-381. Polígono situado en un lugar estratégico para que las empresas, por fin, deseen instalarse. Por tanto, el estado de esta carretera afecta a todos los y las asidonenses de una forma directa.

Por todo ello, entendiendo que las infraestructuras son claves para el desarrollo de una región y, en nuestro caso, de nuestra comarca y municipio, ya que sin infraestructuras no hay ni desarrollo ni progreso en un territorio y que la provincia de Cádiz no puede descartar una obra tan necesaria y demandada, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno de este Ayuntamiento Insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a licitar la redacción del proyecto y consignar en los presupuestos partida suficiente para llevar a cabo la obra de trazado tercer carril en la AP-4 en el tramo que transcurre en la provincia de Cádiz, así como la mejora del pavimento. "

El Sr. Alcalde promueve el debate y pregunta si alguno de los portavoces desea intervenir.

	3	4	1

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	84/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





La Sra. Salazar da lectura al acuerdo que se propone.

La Sra. Gautier propone una enmienda en los acuerdos en el sentido de añadir una petición a la Junta de Andalucía como titular de la carretera, la reparación de la carretera A-381, que es la vía de conexión con el segundo Puerto más grande de Europa que, aunque ha tenido inversiones en los últimos años, no han sido en pavimentación.

Se somete a votación la enmienda que se propone, que se transcribe:

" MOCIÓN RELATIVA A LA MEJORA DE LA CARRETERA AP-4 QUE UNE LAS PPROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA. SE AÑADE ENMIENDA RELATIVA A LA MEJORADE LA CARRETERA A-381.

María Salazar Martín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta esta propuesta de acuerdo, para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Medina Sidonia previsto para el día 21 de marzo de 2024:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autopista AP-4, que une las provincias de Cádiz y Sevilla, ha visto aumentar su tráfico de forma significativa desde que se eliminó el peaje en 2020 con un considerable incremento del tránsito de vehículos pesados. En 2019, el tráfico medio diario era de 24.149 vehículos, en 2022, aumentó a 31.455 vehículos Y en los últimos datos facilitados por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el tráfico medio diario es de 44.169 entre El Cuervo y Jerez; 44.391, entre Jerez Norte y Jerez Sur y 30.755 entre Jerez Sur y Puerto Real.

Es significativo el aumento anual de la densidad del tráfico que se está produciendo, una vía que no puede absorber la actual demanda de turismos y transporte pesado,

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	85/90
Url De Verificación	https://sede_dipucadiz_es/verifirma/code/OIIG+iWh679608m7FKGseZg==		





viéndose desbordada, especialmente en los meses de mayor afluencia de visitantes.

Las organizaciones empresariales de Cádiz y Sevilla; las Confederaciones de Empresarios de ambas provincias (CES y CEC) y las Cámaras de Comercio de Sevilla, Jerez, Cádiz y el Campo de Gibraltar han reclamado la adopción de medidas de mejoras de las infraestructuras de transporte entre ambas provincias como elemento fundamental para garantizar el crecimiento económico y no perder competitividad.

No hay que desconocer que la provincia de Cádiz es la tercera más poblada de Andalucía y la octava de España y la autopista Ap-4 es clave en la conexión Cádiz-Sevilla-Madrid.

Y, a la saturación del tráfico rodado en la AP-4, se une además la decisión del Ministerio de Transportes de paralizar el proyecto del desdoble de la N-IV, una obra que se ha parado en Los Palacios sin completarse en su trazado por la provincia de Cádiz tal y como estaba comprometido desde hace años.

La provincia de Cádiz necesita infraestructuras adecuadas que le permitan ser competitivas con otros territorios teniendo en cuenta que las carencias de carreteras y medios de transportes adecuados limitan su desarrollo no sólo desde el punto de vista del turismo sino también para la industria agropecuaria, la industria logística y el transporte de mercancías. Para ser competitivos es necesario mejorar la fluidez del tráfico, la eficiencia, las conexiones... lo que supondrá la atracción de inversión de plataformas logísticas, de distribución y de transporte, y un ahorro de tiempos, de plazos y de costes.

En el pasado mes de marzo, la entonces ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana anunció un programa de actuaciones para mejorar el tránsito en la AP-4 que contemplaba varios ejes, entre los que destaca la mejora del asfaltado, la construcción de nuevos enlaces y la ejecución de un tercer carril que sólo discurrirá a lo largo de 41 Kilómetros, desde Sevilla hasta Las Cabezas de San Juan, de los más de 90 que tiene

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	86/90
Url De Verificación	https://gada_dipugadiz_ee/verifirma/gada/ONIC+iWh679609m7EVGep7g		





la vía habiéndose licitado el proyecto de redacción de trazado. La exclusión de la provincia de Cádiz del proyecto del tercer carril en la AP-4 va a suponer crear un cuello de botella aún mayor y va en contra de nuestro desarrollo económico.

Una obra de esta envergadura hay que planificar y desarrollar con tiempo y no se puede demorar la licitación de la redacción del proyecto del tercer carril en el trazado de la AP-4 por la provincia de Cádiz ya que, de hacerlo por fases, se estaría atrasando al menos hasta dentro de 20 años el poder contar con esta infraestructura en servicio.

Esta carretera es fundamental para nuestro municipio, Medina Sidonia, así como para el desarrollo económico del mismo, ya que uno de nuestros polígonos, el Polígono Industrial El Machorro, se beneficia de la buena comunicación que pueda tener la AP-4, la cual nos comunica con toda España a través de la A-381. Polígono situado en un lugar estratégico para que las empresas, por fin, deseen instalarse. Por tanto, el estado de esta carretera afecta a todos los y las asidonenses de una forma directa.

Por todo ello, entendiendo que las infraestructuras son claves para el desarrollo de una región y, en nuestro caso, de nuestra comarca y municipio, ya que sin infraestructuras no hay ni desarrollo ni progreso en un territorio y que la provincia de Cádiz no puede descartar una obra tan necesaria y demandada, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Medina Sidonia propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Pleno de este Ayuntamiento Insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a licitar la redacción del proyecto y consignar en los presupuestos partida suficiente para llevar a cabo la obra de trazado tercer carril en la AP-4 en el tramo que transcurre en la provincia de Cádiz, así como la mejora del pavimento.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	87/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





El Pleno de este Ayuntamiento insta a la Junta de Andalucía a la reparación de la carretera A-381. "

La enmienda resulta aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 0 votos

Votos en contra: 7 votos

- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

(...)

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: 10 votos

- Grupo Municipal I.U.: (7 votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José Mª Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez y Dña. Cristina Sánchez Collantes.
- Grupo Municipal PP (3 votos): Dª María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, Dª Gema Arocha López.

Abstenciones: 0 votos

88

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	88/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/0UG+iWh679608m7FKGseZg==		





Votos en contra: 7 votos

- Grupo Municipal PSOE: (7 votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, D. Cecilio Gamaza Hinojo, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.

Punto 14º.- Mociones por razones de urgencia.

No hubo

II.PARTE DEDICADA A CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Punto 15º.- Control y fiscalización de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegación.
- 15.1º.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria y concejales que ostentan delegación.

(se omite)

15.2º.- Dación de cuentas de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en materias delegadas por el Alcalde.

(se omite)

Punto 16º.- Ruegos y preguntas.

(se omite)

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 21:10 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaria, Doy Fe y Certifico.

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	89/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		





En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	OUG+iWh679608m7FKGseZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	13/05/2024 10:06:06
	Cristina Barrera Merino	Firmado	13/05/2024 08:58:36
Observaciones		Página	90/90
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/OUG+iWh679608m7FKGseZg==		

